



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público becas y contratos de investigación con cargos a contratos, proyectos y grupos de investigación. 16.920

Resolución de 21 de septiembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público dos becas tiempo completo financiadas con los fondos del contrato 400421. 16.921

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16.922

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 16.923

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 16.923

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación. 16.924



CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 16.924

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 16.925

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 16.925

Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 16.932

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de septiembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se designa el Tribunal Calificador, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad. 16.938

Resolución de 19 de septiembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se designa el Tribunal Calificador, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. 16.938

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Orden de 28 de septiembre de 2001, por la que se aprueba la relación de solicitudes admitidas y excluidas para la concesión de la gestión de televisiones locales por ondas terrestres. 16.939

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los Resúmenes del Movimiento y Situación de la Tesorería y de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2001. 16.940

Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.944

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 116/2001, de 8 de mayo, por el que se crea la Entidad Local Autónoma de Mures, en el municipio de Alcalá la Real (Jaén). 16.945

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.946

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Torrox (Málaga) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.947

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.947

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Linares (Jaén) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.948

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.949

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Bailén (Jaén) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.950

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.951

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Pulianas (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.952

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Baeza (Jaén) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.952

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.953

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.954

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.955

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Rota (Cádiz) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.956

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.957

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.957

Resolución de 30 de agosto de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de compensación de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2001. 16.958

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2001. 16.960

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 222/2001, de 25 de septiembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia. 16.962

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1454/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 277/98. 16.966

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 266/01, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA, con relación al recurso ordinario núm. 63/00. 16.966

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3246/97, interpuesto por Detea, SA, con relación al recurso ordinario núm. 671/97. 16.966

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 842/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 987/97. 16.966

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3962/95, interpuesto por Almacenes Carmona, SA, con relación al recurso ordinario núm. 579/95. 16.966

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1301/98, interpuesto por Constructora Ecijana del Sur, SL, con relación al recurso ordinario núm. 165/98. 16.967

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1161/98, interpuesto por Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, SA, con relación al recurso ordinario núm. 153/98. 16.967

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 61/98, interpuesto por Charcutería Sierra Mayor, SA, con relación al recurso ordinario núm. 539/97. 16.967

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 689/00, interpuesto por Ofiteco, SA, con relación al recurso ordinario núm. 997/00. 16.967

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 604/00, interpuesto por Líder XXI, Servicios de Limpieza y Mantenimiento, SA, con relación al recurso ordinario núm. 903/99. 16.967

Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.968

Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.969

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.969

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.969

Resolución de 18 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.969

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se archiva un expediente de concesión de subvención en materia de infraestructura turística. Convocatoria año 2000. 16.969

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 5 viviendas de promoción pública que se construyen en la barriada Verendón de los Frailes, en Córdoba, al amparo del expediente CO-95/070-V. 16.970

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se conceden ayudas a entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16.971

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para proyectos educativos europeos dentro de la acción 2 del programa Grundtvig, y para la formación de los educadores de personas adultas dentro de la acción 3 del programa Grundtvig. 16.978

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la producción editorial y a proyectos de edición de libros, ejercicio 2001 (BOJA núm. 31, de 15.3.2001). 16.980

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 294/01, interpuesto por Consulting Inmobiliario Pinos Genil, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 16.980

Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cordel de Sevilla, afectado por el Plan Parcial AE-1 de las Normas Subsidiarias en el término municipal de Brenes, provincia de Sevilla (V.P. 125/01). 16.980

Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Colada de la Fuente de Carcabuey a la Fuente Chaparral o de los Torneros, en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba (VP 164/01). 16.982

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 575/01.S.3.ª, interpuesto por Empresa Carbonífera del Sur, Encasur, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 16.983

Resolución de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 124/01, interpuesto por Roza de Zanona, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 16.983

Resolución de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 692/01, interpuesto por don José Ramírez Sevillano, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 16.983

Resolución de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 346/01, interpuesto por don Custodio Roca Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 16.984

Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 128/01, interpuesto por Pinar de la Barrosa, SL, y don Manuel Avila Fornell, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 16.984

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE JAEN

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 145/2000. (PD. 2716/2001). 16.984

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto sobre juicio de menor cuantía núm. 145/2001. (PD. 2729/2001). 16.985

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto dimanante del Juicio Verbal 25/2000. (PD. 2724/2001). 16.985

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

Edicto sobre cédula de citación dimanante de los autos núm. 965/01. (PD. 2715/2001). 16.986

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 2738/2001). 16.986

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2737/2001). 16.987

Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 16.988

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 16.988

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita CAC 4/2001. 16.988

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato que se cita. (SC 4/2001). 16.989

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/181417). (PD. 2733/2001). 16.989

Resolución de 2 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/184823). (PD. 2735/2001). 16.990

Resolución de 2 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/185486). (PD. 2734/2001). 16.990

Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca contratación en el ámbito de la misma. (PD. 2722/2001). 16.991

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso con variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2728/2001). 16.991

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro. 16.992

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 7 de agosto de 2001, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2721/2001). 16.992

Resolución de 7 de agosto de 2001, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2720/2001). 16.992

Resolución de 7 de agosto de 2001, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2719/2001). 16.993

Edicto sobre Acuerdo de 13 de julio de 2001, del Instituto de Deportes, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2718/2001). 16.993

Anuncio de contrato de suministro de material técnico y mobiliario expositivo para el Monasterio de San Clemente. (PP. 2711/2001). 16.994

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 2 de octubre de 2001, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes Nueva Ejecución Vial Principal. Puerto de Isla Cristina (Huelva). (PD. 2740/2001). 16.994

EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE CADIZ, SA

Anuncio de contratación del servicio que se cita. (PP. 2730/2001). 16.995

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de rectificación de fecha de apertura de ofertas económicas. (PD. 2723/2001). 16.995

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 16.995

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 16.995

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de resoluciones de suspensiones. 16.996

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía. 16.996

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se declara la extinción del Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego de determinadas empresas titulares de salones. 16.997

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se declara la extinción del Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos de determinadas empresas titulares de salones. 16.997

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se declara la extinción del Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego de determinadas empresas titulares de salones. 16.998

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a diversas empresas operadoras. 16.998

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación recaído en expediente sancionador, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 16.998

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones recaídas en expedientes sancionadores, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 16.999

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 16.999

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación núm. 40455, Mapur, t.m. Tahal. (PP. 2711/2000). 17.000

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Los Peñones, núm. 16.099. (PP. 2207/2001). 17.000

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación San Pedro, núm. 16.073. (PP. 1975/2001). 17.000

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Los Quejigares, núm. 16.095. (PP. 2492/2001). 17.001

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva de solicitud del Permiso de Investigación Santo Domingo núm. 7758. (PP. 2533/2001). 17.001

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra A5.341.894/2111 Saneamiento Integral del Aljarafe. Colector de la margen derecha del Guadalquivir. Tramo 1. 17.001

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los interesados, titulares de contratos o sus herederos, sobre las viviendas relacionadas sitas en Málaga, pertenecientes al Grupo MA-33 Huerta de la Palma. 17.002

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan alegaciones convenientes los interesados, titulares de contratos o sus herederos, sobre las viviendas relacionadas sitas en Málaga, pertenecientes al Grupo MA-33 Huerta de la Palma. 17.003

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los interesados, titulares de contratos o sus herederos, sobre las viviendas relacionadas sitas en Málaga, pertenecientes al Grupo MA-9 Barriada Los Palomares. 17.003

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Guillermo Toledo Ruiz y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Eume, núm. 3, 9.º B (Expte. MA-33, CTA.1.898). 17.004

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña Amparo Romero Ortega, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Deva, núm. 14, 4.º D (Expte. MA-33, CTA.2.260). 17.004

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña M.ª Carmen García Rodríguez y don Guillermo Domínguez Luque, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Corregidor Antonio de Bobadilla, núm. 29, bq. 5, 4.º D (Expte. MA-57, CTA. 208). 17.004

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don José Vargas Soto y esposa y don Juan Trigo Ricote y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Eresma, núm. 10, 5.º A (Expte. MA-33, CTA. 1.117). 17.004

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña M.ª Dolores Avila Samper, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Eume, núm. 7, 7.º C (Expte. MA-33, CTA. 1.983). 17.004

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso núm. 7/00. 17.005

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden de 11 de octubre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 551/99. 17.005

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso núm. 114/00. 17.005

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden de 5 de septiembre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 357/99. 17.006

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden de 25 de octubre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 15/00. 17.006

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificados a los interesados. 17.007

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de la Dependencia de Recaudación en Granada, sobre notificación por comparecencia. 17.007

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Edicto de 27 de septiembre de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle que se cita. (PP. 2697/2001). 17.007

Edicto de 28 de septiembre de 2001, sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 7 de la NN.SS. de Planeamiento Municipal. (PP. 2698/2001). 17.007

Anuncio sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de Camino de Vista Alegre. (PP. 2741/2001). 17.007

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre solicitud de concesión administrativa para la construcción y explotación de un puerto deportivo en el Castillo de San Miguel (t.m. de Cartaya) y la pública licitación que debería efectuarse en el caso de presentación de alguna oferta alternativa a la presentada por Marina El Rompido, SA. (PD. 2739/2001). 17.007

IES MURILLO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1353/2001). 17.008

SDAD. COOP. AND. CONFECCIONES JEREZ

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2643/2001). 17.008

SDAD. COOP. AND. JUAN RAMON JIMENEZ

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2731/2001). 17.008

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público becas y contratos de investigación con cargos a contratos, proyectos y grupos de investigación.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público becas y contratos de investigación relacionadas en Anexo I.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se relacionan en Anexo.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual indicada en Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas y contratos no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- El tutor/a del becario/a.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 17 de septiembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto de investigación 300082

Solicitantes: Licenciados/as en Ciencias Ambientales. Se requieren conocimientos específicos de climatología, geo y bioespeleología, control de dataloggers y análisis de series temporales. El proyecto requiere visitas continuadas a cavidades del karst en yeso de Sorbas no habilitadas, por lo que los solicitantes deben estar familiarizados con técnicas relacionadas con la exploración espeleológica.

Cuantía y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, durante 6 meses.

Tutor/a del becario/a: Dr. don José M.^a Calaforra Chordi.

Dos becas de investigación financiadas con los fondos del proyecto 300123

Solicitantes: Licenciados en Ciencias Físicas. Se valorará formación teórica en Física de Fluidos Complejos para una de las becas; y formación experimental en Fluidos Complejos para la otra.

Cuantía y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, durante 6 meses.

Tutor/a del becario/a: Dr. don Antonio Fernández Barbero.

ANEXO II

B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4) x 7.
2. Becas: (0-0,6).
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables) (0-0,59).
 - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
 - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0-0,6).
 - 4.1. En España: 0,2 x mes.
 - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora: (0-4,2).
 - 5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
 - 5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.
 - 5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.
 - 5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.
 - 5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.
 - 5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.
 - 5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.
 - 5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público dos becas tiempo completo financiadas con los fondos del contrato 400421.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos becas a tiempo completo financiadas con los fondos del contrato de investigación con referencia 400421.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Licenciados/as en Ciencias Ambientales de la promoción 94/95 - 97/98 con los dos cursos de doctorado realizados del programa «Ecología de zonas áridas» y con experiencia en la flora y vegetación de las zonas áridas de Almería. Se valorará colaboraciones y/o publicaciones relacionadas con este tema.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual de 110.000 ptas. y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria.

Duración de las becas: 12 meses.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Tutor de las becas: Dr. don Juan Mota Poveda.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las

determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 21 de septiembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4) x 7.
2. Becas: (0-0,6).
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables) (0-0,59).
 - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
 - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0-0,6).
 - 4.1. En España: 0,2 x mes.

- 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora: (0-4,2).
 - 5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
 - 5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.
 - 5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.
 - 5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.
 - 5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.
 - 5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.
 - 5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.
 - 5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las Leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 10 de julio de 2001 (BOE de 16 de julio), e instruido el mismo, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Registradores de la Propiedad para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en el artículo 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la

Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad que en Anexo se relacionan para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

Registro vacante: Marbella núm. 2.
Registrador nombrado: Don Francisco Pérez de la Cruz Blanco.

Núm. escalafón: 122.

Categoría: 1.^a

Resultas: Colmenar Viejo núm. 1.

Registro vacante: Málaga núm. 1.

Registrador nombrado: Don Gabriel Martínez del Mármol Albasini.

Núm. escalafón: 236.

Categoría: 2.^a

Resultas: Madrid Bienes Muebles Central 1.

Registro vacante: Cabra.

Registrador nombrado: Don Santiago Aliaga Montilla.

Núm. escalafón: 828.

Categoría: 4.^a

Resultas: Pozoblanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de 31 de julio de 2001 (BOJA núm. 100, de fecha 30.8.2001), de esta Consejería, a los funcionarios que en el mismo se indican.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 28.701.828.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: Marina.

Código P.T.: 6755310.

Puesto de trabajo: Gabinete Sistemas Formación Ingresos.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

Localidad: Sevilla.

DNI: 75.739.564.

Primer apellido: Alonso.

Segundo apellido: Romero.

Nombre: Montserrat.

Código P.T.: 6754510.

Puesto de trabajo: Gabinete Sistemas Formación Gastos.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y

aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaria Interventor General. Código: 131710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: D.

Nivel: 18.

C. Específico: XXXX-935.604.

Cuerpo: P-D1.

Area funcional.: Admón. Pública.

Area relacional:

Exp.: 1 año.

Requisitos R.P.T.:

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.

Habiéndose convocado, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Granada de 28 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, de 17 de julio, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, y posterior Corrección de errores de dicha Resolución, se preveía en la base decimoprimera de la citada Resolución que el mencionado concurso debería resolverse en el plazo de dos meses, a contar desde el plazo de finalización de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, finalizando dicho período el 3 de agosto del año en curso.

No obstante, debido al elevado número de solicitudes que se han presentado para participar en el concurso convocado, y al objeto de que la correspondiente Comisión de Valoración disponga del tiempo adecuado para proceder al análisis de las instancias presentadas y elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados, se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto en la Resolución de 28 de junio de 2001.

Por ello, en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, y en base a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Granada, convocado por Resolución de 28 de junio de 2001, hasta el 3 de diciembre de 2001.

Granada, 1 de octubre de 2001.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de julio de 2001 (BOJA núm. 89, de 4.8.01), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 30.616.902.

Primer apellido: Segura.

Segundo apellido: Torres.

Nombre: Augusto Ignacio.

Código P.T.: 7061610.

Puesto de trabajo: Servicio de Empleo.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 19 de junio de 2001 (BOJA núm. 78, de 10 de julio).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

Consejería de Educación y Ciencia

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Secretario General.

Código: 1124510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX - 2.116.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994 de 1 de marzo de atribución de competencias en materia de personal, y posterior delegación por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto),

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respecti-

vamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT. La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía. Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico. Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre Cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES*	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO COMERCIO TURISMO
A2, B2, C2, D2 E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN.INF.TELCM. ESTADÍSTICA.

**Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de Febrero*

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Almería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremiación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremiación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

2. En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expediente solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de Resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería

de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de

la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Almería, 18 de septiembre de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANEXO I

CONSEJERÍA / ÓRG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACIÓN	Núm. de plazas	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Características Esenciales Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		Exp.	Requisitos para el desempeño	
								RIPDP	PTSM		Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

7088210	SC. AUTORIZACIONES Y CONCIERTOS	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.305	2		
7088110	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.300	2		
1590710	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	1.137	1	LDO. DERECHO	
1587710	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	1.114	1	LDO. DERECHO	
3207110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	22	XX--	710	1	LDO. CIENCIAS EDUCAC LDO. CIENC. EDUC. PEDA LDO. PSICOLOGIA	
1587610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	22	XX--	710	1	LDO. CIENCIAS EDUCAC LDO. CIENC. EDUC. PEDA LDO. PSICOLOGIA	
3206510	ASESOR TÉCNICO-INSPECCIÓN	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. ASUNTOS SOCIALES	22	XX--	710	2	ARQUITECTO O ARQUITECTO TÉCNICO	
452710	ASESOR TÉCNICO-REFORMA	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	22	XX--	710	1	LDO. CIENCIAS EDUCAC LDO. CIENC. EDUC. PEDA LDO. PSICOLOGIA DPL. TRABAJO SOCIAL	
3206910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX-	999	1		
1828610	NG. REVISIONES Y RECURSOS	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	971	1		
1673410	UN. GESTIÓN ECON. PROG. SOLIDARIDAD	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	971	1		
1673010	UN. COORDINACIÓN PROG. SOLIDARIDAD	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XX--	518	1		
803710	UN. GESTIÓN-FISCAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	847	1		
1626010	NG. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847	1		
1588410	UN. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX--	462	1		
1586710	NG. PERSONAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847	1		
2723510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	735	1		
1589710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X--	361	1		

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

ALMERÍA

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

839110	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.305	1		
--------	--------------------------	---	---	----	-----	-------	--------------	----	-------	-------	---	--	--

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Nieves Infante Márquez.
 Presidente suplente: Don José Pedraza Martínez.
 Vocales:

Doña M.ª Angeles Rabadán Martínez.
 Don Pedro Antonio Sánchez Ruiz.
 Don Enrique Campaña Quesada.

Vocales suplentes:

Doña Dolores Carmen Callejón Giménez.
 Don Joaquín Vicente Fernández López.
 Don Andrés Fernández Fernández.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Luisa Checa Bravo.
 Vocal Secretaria suplente: Doña M.ª del Carmen Pareja Serrano.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621, del BOJA núm. 123, de 21.10.97

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida, esta Delegación Provincial por Orden de 31 de julio de 2000, BOJA núm. 98, de 26 de agosto, de delegación de competencias en materia de concursos de méritos,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos

en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo,

y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B)

del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titu-

lares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre Cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE. AREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO COMERCIO TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN.INF.TELCM. ESTADÍSTICA.

*Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de Febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Córdoba, debiendo presentarse, preferentemente, en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vistas de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Córdoba, 10 de septiembre de 2001.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2001
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A Ú D M S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS			
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D C.C	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM		EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA													
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA													
CENTRO DE DESTINO													
809310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-11	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22	XX-	614.916	1	LDO. DERECHO	CÓRDOBA
7088810	SC. AUTORIZACIONES Y CONCIERTOS	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	24	XXXX-	1.305.732	2		CÓRDOBA
1596810	UN. TRAMITACIÓN EXPEDIENTES	1	F	PC	C-D	P-C1	ASUNTOS SOCIALES	18	XXXX-	847.224	1		CÓRDOBA
1596910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22	XX-	710.508	1	LDO. PSICOLOGÍA	CÓRDOBA
1597010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	1.137.144	1	LDO. DERECHO	CÓRDOBA
1597510	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22	XXXX-	999.792	1	DPL. TRABAJO SOCIAL	CÓRDOBA
1597110	DP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REF.	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.305.732	2	LDO. PSICOLOGÍA, C.EDUCA DPL. TRABAJO SOCIAL,	CÓRDOBA
1597610	DP. ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.305.732	2	PROF. EGB DPL. TRABAJO SOCIAL, LDO. DERECHO,	CÓRDOBA
1626310	ASESOR TÉCNICO-PRESTACIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22	XX-	625.200	1	LDO. PSICOLOGÍA	CÓRDOBA
1626510	NG. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ASUNTOS SOCIALES	18	XXXX-	847.224	1		CÓRDOBA
1830310	SC. GESTIÓN Y CONTROL.PENSIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	24	XXXX-	1.386.948	2		CÓRDOBA
1830410	NG. TRAMITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	PRESP. Y GEST. ECON.	18	XXXX-	847.224	1		CÓRDOBA
1830610	SC. RÉGIMEN ECONÓMICO PENSIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	24	XXXX-	1.305.732	2		CÓRDOBA
3208810	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	PRESP. Y GEST. ECON. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22	XX-	710.508	1	LDO. CIENC. EDUC. PED.	CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado fuese inferior a la correspondiente al puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración de entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto a que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Alejandro Morilla Arce.
 Presidenta suplente: Doña Ana M.ª Porras Puga.
 Vocales:

Don Juan Manuel Mayorgas Hurtado.
 Don Javier Moya Huertos.
 Don Alejandro Vicario Yágüez.

Vocales suplentes: Don Rafael Valverde Aranda.
 Vocal Secretario: Don Juan Graciano Ramos.
 Vocal Secretario suplente: Don Francisco Alcázar Rojas.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se designa el Tribunal Calificador, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 3 plazas por el turno de promoción interna de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 9 de mayo de 2001 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de junio),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, ha acordado:

Artículo primero. De acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria, se designa el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Excelentísimo y Magnífico señor don Guillermo Martínez Massanet, Rector de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Santiago Prados Prados, Funcionario del Cuerpo Jurídico Militar.

Vocales: Doña Montserrat Catafal Benito, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña Rosalía Abad Jordán, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Manuel Larrán Jorge, Funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Doña Teresa Pérez del Río, Funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Don José Palao Sánchez, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz; doña Mercedes Zájara Espinosa, Funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Seguridad Social; don David Almorza Gomar, Funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Artículo segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación de aspirantes excluidos se publica en el Anexo de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en el lugar de celebración del primer ejercicio, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://sig.uca.es:92>, una vez publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» la presente Resolución.

La realización del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en Cádiz, el día 10 de enero de 2002, a las 10,00 horas, en la Facultad de Medicina, sita en la Plaza Fragela, s/n.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de septiembre de 2001.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

Relación de aspirantes excluidos

Ninguno

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se designa el Tribunal Calificador, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 3 plazas por el turno de promoción interna de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 9 de mayo de 2001 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de junio).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, ha acordado:

Artículo primero. De acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria, se designa el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Excelentísimo y Magnífico señor don Guillermo Martínez Massanet, Rector de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José Luis Sánchez-Lafuente Valencia, Funcionario de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Nuria Balagué Mola, Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña Mercé Cabo y Rigol, Funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Pompeu Fabra; doña Rosario Jiménez Vela, Funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Juan José Sánchez Guerrero, Funcionario de la Escala de Ayudantes de Bibliotecas de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Nieves González Fernández de Villavicencio, Funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Sevilla; doña Julia Mensaque Urbano, Funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Sevilla; don José María Fernández Fernández, Funcionario de la Escala de Ayudantes de Bibliotecas de la Universidad de Granada.

Artículo segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación de aspirantes excluidos se publica en el Anexo de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en el lugar de celebración del primer ejercicio, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://sig.uca.es:92>, una vez publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» la presente Resolución.

La realización del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en Cádiz, el día 17 de enero de 2002, a las 10,00 horas, en la Facultad de Medicina, sita en la Plaza Fragela, s/n.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de septiembre de 2001.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

Relación de aspirantes excluidos

Ninguno

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 28 de septiembre de 2001, por la que se aprueba la relación de solicitudes admitidas y excluidas para la concesión de la gestión de televisiones locales por ondas terrestres.

Mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 6 de febrero de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de febrero, se realizó convocatoria para la solicitud de concesiones de televisiones locales por ondas terrestres, al amparo de lo establecido en el Decreto 414/2000, de 7 de noviembre.

Una vez realizados los trámites previstos en la citada Orden, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la misma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobar la lista de las solicitudes admitidas y excluidas para la concesión de televisiones locales por ondas terrestres, que se contienen en los Anexos I, II, III y IV a la presente Orden, con indicación, en su caso, de la causa o causas de exclusión.

Artículo 2. Los Anexos a la presente Orden deberán estar expuestos al público, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma, en los tabloneros de anuncios de la Consejería de la Presidencia, sita en C/ Alfonso XII, núms. 17 y 19, en Sevilla; de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias y de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Esta publicación tendrá los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de esta publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los Resúmenes del Movimiento y Situación de la Tesorería y de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2001.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2001.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Interventor General,
Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2001

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS					TRANSFERENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	
	CRÉDITO INICIAL	II GTO EXHA Y SUPLENTO	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES DE GTO.	14+15 OPERACIONES DE CRÉDITO			DISPOSICIONES (Gasto Contratado)	DEBERAS PAGAR (Repercusión)
01 PRESIDENCIA	36.693.694.000	0	0	1.248.613	14.467.724	-76.962.667	36.632.347.680	31.730.398.168	15.694.766.967
02 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	6.427.206.000	0	0	0	1.626.697.766	7.390.000	6.960.292.766	2.639.908.200	2.639.908.200
03 DIARIA PÚBLICA	171.323.846.000	0	0	0	0	0	171.323.846.000	147.909.776.386	73.266.162.029
04 CÁMARA DE CUENTAS	1.061.689.000	0	0	900.000	0	-7.390.000	1.066.199.000	524.264.600	624.264.600
06 CONSEJO CONSULTIVO	243.212.000	0	0	0	0	0	243.212.000	102.310.872	99.993.662
08 C. RELACIONES INSTITUCIONALES	1.066.840.000	0	0	0	0	0	1.066.840.000	606.432.333	492.067.038
10 C. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	27.001.823.000	0	0	669.490.401	97.667.439	282.863.071	27.961.723.911	12.686.967.798	8.246.364.696
11 C. DE GOBERNACIÓN	30.449.636.000	0	0	23.340.884	7.782.967	1.326.266.627	31.806.922.468	22.631.271.884	12.606.812.297
12 C. DE JUSTICIA Y ADMON PÚBLICA	42.892.312.000	0	0	3.000.000	0	-1.084.288.696	41.811.023.304	19.131.028.707	16.229.870.470
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOL.	106.377.626.000	0	0	34.602.387.323	12.108.266.264	-169.033.969	152.829.144.618	99.069.103.613	34.366.848.634
14 C. DE TURISMO Y DEPORTES	31.079.236.000	0	0	1.626.369.636	333.886.137	29.014.466	33.070.605.129	20.871.334.767	6.616.102.201
15 C. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRFTE.	126.879.139.000	0	0	11.204.692.971	4.399.371.829	-444.236.666	142.038.967.236	94.126.730.732	32.712.246.631
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	88.696.142.000	0	0	24.779.188.007	10.746.490.222	-76.018.672	124.046.801.667	62.827.171.619	28.264.066.664
17 C. DE BAÑO	866.074.421.000	0	0	207.836.672	429.919.071	-84.112.866	866.628.062.877	839.292.106.712	407.614.208.872
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	632.484.976.000	0	0	871.704.169	328.872.741	39.126.479	633.724.678.379	382.281.893.209	116.633.306.474
19 C. DE CULTURA	21.902.430.000	0	0	681.787.646	247.868.406	381.661.776	23.113.637.826	14.621.610.899	7.236.287.229
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	60.617.161.000	0	0	7.976.069.626	2.962.486.069	-85.026.048	61.370.668.637	43.702.196.317	12.439.600.770
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	82.664.288.000	0	0	419.273.839	370.326.638	29.266.943	83.473.144.320	52.836.233.039	29.263.084.044
22 A GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	6.414.767.000	0	0	0	0	0	6.414.767.000	6.498.436.636	1.161.862.278
23 A CORPORAC. LOCALES POR F.I.E.	260.716.000.000	0	0	0	0	0	260.716.000.000	128.912.277.679	43.066.929.871
24 F. A. G. A.	260.000.000.000	0	0	0	0	0	260.000.000.000	43.066.929.871	43.066.929.871
24 PERSONAS ASISTENCIALES	11.371.000.000	0	0	0	0	0	11.371.000.000	6.211.848.791	6.211.848.791
TOTAL	2.341.116.129.000	0	0	83.769.386.676	33.672.981.161	0	2.947.467.896.727	2.030.166.161.621	1.161.184.737.787

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS					TRANSFERENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	
	CRÉDITO INICIAL	II GTO EXHA Y SUPLENTO	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES DE GTO.	14+15 OPERACIONES DE CRÉDITO			DISPOSICIONES (Gasto Contratado)	DEBERAS PAGAR (Repercusión)
I GASTOS DE PERSONAL	666.063.476.000	0	0	1.076.880	11.243	1.140.366.319	666.204.927.442	273.146.962.396	272.780.441.634
II GASTOS DE BIENES, CTES. Y SERVICIOS	72.668.281.000	0	0	314.907.014	124.161.034	304.662.748	73.311.891.796	44.230.694.872	26.367.146.973
III GASTOS FINANCIEROS	83.833.318.000	0	0	0	0	1.337.447	83.834.655.447	76.264.280.911	33.036.047.069
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.693.006.401.000	0	0	2.886.716.314	439.278.600	4.000.147.286	1.690.332.643.199	1.204.212.406.987	688.662.638.229
V INVERSIONES REALES	161.107.183.000	0	0	16.426.393.260	7.744.669.132	-1.069.111.392	183.209.143.990	119.161.234.696	34.346.189.692
VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	282.396.439.000	0	0	64.140.193.118	26.264.871.142	-4.362.899.007	367.448.604.263	240.096.641.912	84.637.466.909
VII ACTIVAS FINANCIERAS	2.984.289.000	0	0	0	0	-24.392.400	2.969.896.600	128.062.644	39.718.000
IX PASIVOS FINANCIEROS	90.166.733.000	0	0	0	0	0	90.166.733.000	73.926.068.204	41.497.261.161
TOTAL	2.341.116.129.000	0	0	83.769.386.676	33.672.981.161	0	2.947.467.896.727	2.030.166.161.621	1.161.184.737.787

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2001
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
PAGOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE	1.159.539.156,797	EJERCICIO CORRIENTE	1.064.201.163,912
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	6.489.521.702	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	265.763.336,845
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	82.774.692,283	CAP. II GAST. CORRIENT BIENES Y SERV.	22.992.219,415
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	23.021.084,103	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	30.757.841,251
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.012.162.119,880	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	632.652.273,241
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	2.370.398,840	CAP. V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
CAP. VI ENAJENACION INVERS.REALES	618.539,998	CAP. VI INVERSIONES REALES	25.368.295,862
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.070.669,406	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.149.492,338
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	718.940,673	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	39.718,000
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	15.313.189,932	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	41.477.986,960
EJERCICIOS ANTERIORES	106.875.068,157	EJERCICIOS ANTERIORES	261.945.224,318
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	2.428.203,482	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	9.794.484,171
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	1.347.210,997	CAP. II GAST. CORRIENT BIENES Y SERV.	14.034.228,950
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	1.004.442,583	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	18.769.248,087
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.388.302,153	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.119.848,513
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	407.417,162	CAP. V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
CAP. VI ENAJENACION INVERS.REALES	634.427,921	CAP. VI INVERSIONES REALES	61.510.201,853
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.444.540,306	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.039.890,864
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	649.237,068
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	25.220.523,553	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	28.084,812
EJERCICIOS ANTERIORES	2.055.264.160,321	EJERCICIOS ANTERIORES	2.029.464.819,147
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	1.495.131.964,333	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	1.461.414.028,199
TIPO AGR. 2 DEUDORA	298.311.095,153	TIPO AGR. 2 DEUDORA	295.164.414,173
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	244.839.451,945	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	698.550
TIPO AGR. 4 VALORES	16.980.950,340	TIPO AGR. 4 VALORES	28.046.226,280
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	698.550	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	244.839.451,945
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	8.038.736.619,816	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	8.038.736.619,816
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	300.503.719,268	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	266.570.897,166
TOTAL DEBE	11.660.918.724,359	TOTAL HABER	11.660.918.724,359

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 62.528.298,528
- En Valores 237.975.420,740
300.503.719,268

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 39.660.752,366
- En Valores 226.910.144,800
266.570.897,166

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2001

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONG.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDPTES.COBR0
1 IMPUESTOS DIRECTOS	35.227.000.000 0	35.227.000.000	13.383.864.519 1.879.489.767 11.504.374.752	6.489.521.702	5.014.853.050
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	164.036.000.000 0	164.036.000.000	95.156.148.560 7.140.835.154 88.015.313.406	82.774.692.263	5.240.621.143
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	53.552.204.000 1.525.697.764	55.077.901.765	36.989.987.961 3.225.078.800 33.764.909.161	23.021.084.103	10.743.825.058
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.864.743.000 697.147.538	2.257.561.890.538	1.015.357.196.358 7.980.141 1.015.349.216.217	1.012.162.119.880	3.187.096.337
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.348.000.000 0	7.348.000.000	3.242.719.373 121.655.587 3.121.063.786	2.370.398.840	750.664.946
6 ENAJENACION INVERS.REALES	4.216.000.000 0	4.216.000.000	1.709.517.304 25.774.690 1.683.742.614	618.539.998	1.065.202.616
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.718.449.000 3.559.700.658	220.278.149.658	16.124.975.901 54.306.495 16.070.669.406	16.070.669.406	0
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.055.000.000 0	2.055.000.000	719.954.773 1.014.100 718.940.673	718.940.673	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	91.097.733.000 0	91.097.733.000	91.251.444.783 32.462.298 91.218.982.485	15.313.189.932	75.905.792.553
TOTAL	2.831.115.129.000 5.782.545.960	2.836.897.674.961	1.273.935.809.532 12.488.597.032 1.261.447.212.500	1.159.539.156.797	101.908.055.703

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 18 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 144, de 11 de diciembre de 1999), se estableció el

régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
AACO-00001/01	Asoc. Alfareros de la Rambla	LA RAMBLA	2.670.726
AECO-00001/01	Pandia, S.L.	CÓRDOBA	1.800.000
AECO-00002/01	Miguel Angel Torres Ferreras	LA RAMBLA	685.800
AECO-00006/01	Aquilina García Huertas	POZOBLANCO	292.725
AECO-00007/01	Tomás López Carbonero	VVA. DE CÓRDOBA	107.500
AECO-00009/01	Fco. Javier Ranchal Plazuelo	POZOBLANCO	405.000
AECO-00010/01	La Purísima, S.C.	LA RAMBLA	142.375
AECO-00012/01	Muebles Alcaide Cañete, S.C.	LA RAMBLA	1.305.000
AECO-00013/01	Hermanos Torrico Redondo, S.L.	POZOBLANCO	623.000
AECO-00016/01	Valentino Tamerl Moreno	HINOJOSA DEL DUQUE	304.844
AECO-00017/01	Hinomueble, S.L.	HINOJOSA DEL DUQUE	163.000
AECO-00019/01	Mobiliario de Cocina Fime, S.L.	LUCENA	250.000
AECO-00020/01	Preparados y Prod. Artesanos la Perla, S.L.	CÓRDOBA	840.497
AECO-00022/01	Artesanía de la Miel, S.L.	MONTORO	124.400
AECO-00025/01	Pedro S. Buenestado González	HINOJOSA DEL DUQUE	34.500
AECO-00026/01	Benito Hermanos, S.L.	PEDRO ABAD	1.884.061
AECO-00029/01	Acisclo Miguel Castro Castro	VVA. DE CÓRDOBA	848.824
AECO-00031/01	Antonio Hidalgo Córdoba	CASTRO DEL RIO	528.750
AECO-00032/01	Alfonso Muñoz Gómez	LA RAMBLA	1.800.000
AECO-00033/01	Toldos Lucena, S.L.	LUCENA	864.585
AECO-00035/01	Juan Carlos Rodríguez Jiménez	LUCENA	260.832
AECO-00039/01	Rafael Ruz Urbano	LA RAMBLA	335.500
AECO-00041/01	Leopoldo Vigará Gómez	VVA. DE CÓRDOBA	300.600
AECO-00042/01	José Bujalance Colodrero	BAENA	1.800.000
AECO-00043/01	Francisco Pérez Alcaide	LA RAMBLA	1.059.525
AECO-00047/01	Cazuelas y Ollas Muñoz, C.B.	LA RAMBLA	172.000
AECO-00048/01	Ildefonso Sotillo López	PALMA DEL RIO	162.887
AECO-00052/01	Peanas y Complementos, S.L.	CÓRDOBA	2.293.892
AECO-00054/01	Ángel López ballesteros	DOS TORRES	20.425
AECO-00058/01	Juan Antonio Doblás y Salamanca, S.L.	LA RAMBLA	372.974
AECO-00060/00	Panadería Ntro. Padre Jesús Nazareno, S.L.L.	POSADAS	1.868.104
AECO-00063/01	Juan Amador García Casas	LA RAMBLA	853.856
AECO-00064/01	Talleres José Luna e Hijos, S.L.	CASTRO DEL RIO	495.900
AECO-00065/01	Muebles Hnos. Osuna Cobos, S.L.	LA RAMBLA	1.010.681
AECO-00066/01	Hijos de Antonio Alguacil, S.L.	LA RAMBLA	1.282.500
AECO-00067/01	Cerrajería Artística Arroyo, S.C.	LA RAMBLA	353.250
AECO-00068/01	Cerámica del Río Salado, S.C.	LA RAMBLA	1.809.492

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
AECO-00069/01	Solería de Mosaicos S. Coop. Andaluza	PALMA DEL RIO	301.880
AECO-00072/01	Berbabé Guerrero Cubero	RUTE	1.273.621
AECO-00075/01	Pedro Sepúlveda Morales	ALACARACEJOS	1.155.478
AECO-00076/01	Destilerías Duende, S.L.	RUTE	1.800.000

Córdoba, 20 de septiembre de 2001.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DISPONGO

DECRETO 116/2001, de 8 de mayo, por el que se crea la Entidad Local Autónoma de Mures, en el municipio de Alcalá la Real (Jaén).

A instancia de la mayoría de los vecinos del territorio en el que se asientan los núcleos de Mures y Casillas de Mures, se ha promovido expediente administrativo para la constitución de una Entidad Local Autónoma.

Sometida la iniciativa popular a información pública vecinal, sin que se presentase reclamación alguna, e interesado informe del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que no se realizó según ha quedado acreditado en el expediente, se emitió por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alcalá la Real un informe desfavorable a la petición, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Aportada la memoria y demás actuaciones, en donde se recoge que el núcleo de mayor población denominado Mures se encuentra a unos diez kilómetros de Alcalá la Real, así como que en sus orígenes la población asentada en la zona estaba formada principalmente por leñadores y piconeros que se instalaron durante la etapa de la conquista de Granada, por ser una zona de montes con árboles y arbustos característicos del bosque mediterráneo, y acreditada la conveniencia de que se apruebe la constitución de una Entidad Local Autónoma, se insertó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de 14 de agosto de 1997, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 21 de agosto de 1997, anuncio por el que se llevó a efecto el trámite de información pública, sin que se presentara sugerencia alguna.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1997, adoptó acuerdo pronunciándose en contra de la creación de la Entidad Local Autónoma de Mures.

Incorporado informe del Consejero de Obras Públicas y Transportes, en orden a que la constitución de la nueva Entidad puede mejorar la funcionalidad del sistema de asentamientos y las condiciones de acceso a los equipamientos locales, y considerar correctos los límites geográficos propuestos, se recabaron los informes preceptivos y facultativos que se estimaron pertinentes.

El artículo 48, en relación con lo establecido en el artículo 50.4 de la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía citada con anterioridad, atribuye a este Consejo la creación de las Entidades Locales Autónomas, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de mayo de 2001,

Primero. Se crea la Entidad Local Autónoma de Mures, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén).

Segundo. Los límites territoriales son los que a continuación se describen: Partiendo desde el núcleo de Mures hacia el Norte, el Río Mures que marca la delimitación entre la provincia de Jaén y Granada, pasada la Fuente Tudela, donde cruza un camino con el río, abandonamos éste y seguimos por el camino, que se trata de una realenga en dirección a la Ribera Alta: Antes de llegar al Puerto de los Arrieros continúa la línea hacia las Cabezas de Mures que llega hasta conectar con la carretera A-340 (antes C-336) a la altura del cruce del camino del Cortijo de Bernardino (p.x. 111). Desde este punto de la carretera continúa hasta el cruce de ésta en el Camino Real de Córdoba a Guadix; la línea llega hasta el empalme de la JV-2245 con el antiguo trazado de la N-340 (conocido como empalme de Mures), siguiendo las líneas geográficas de Vaguadas dejando dentro de los límites los Cortijos del Cerro y del Moral. Desde el empalme de Mures continúa por el trazado viejo de la N-340 en dirección de la Gineta, donde se cruza con el Río Palancares, siguiendo por el curso del Río hasta donde se cruza con el Arroyo de Renovales, para a continuación llegar al cruce con el camino que conduce hacia unos cortijos en ruinas y la fuente de los Pajareros, que seguimos para llegar a las cimas del Cerro de la Guzmaná y el Alto de Santa María conectando con el límite interprovincial que nos lleva hasta el Río Mures.

Tercero. En el ejercicio de sus competencias propias, la Entidad Local Autónoma de Mures asumirá la prestación de los servicios estipulados en el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Cuarto. La separación patrimonial será la contenida en la Memoria justificativa de la conveniencia de constitución de Mures en Entidad Local Autónoma, presentada al efecto el 14 de julio de 1997.

Quinto. 1. Las asignaciones presupuestarias son las contenidas en el informe del Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Alcalá la Real y que se recoge en las páginas 206 a 208 del expediente, actualizadas a la fecha en que se produce la efectividad del presente Decreto.

2. Las asignaciones presupuestarias fijadas se devengarán el último día de cada mes por doceavas partes y su importe será transferido a la Entidad Local Autónoma dentro de la primera quincena del mes siguiente.

Sexto. Los expedientes en trámite que tengan relación con el territorio de la nueva Entidad se culminarán por el Ayuntamiento, que comunicará a la misma la resolución que recaiga.

Séptimo. Se faculta al titular de la Dirección General de Administración Local para las actuaciones de desarrollo y ejecución de este Decreto, incluyéndose la potestad de arbitrar los conflictos que puedan surgir entre el Ayuntamiento y la nueva Entidad.

Octavo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996.

R E S U E L V O

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría una subvención de 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00. 762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Torrox (Málaga) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Torrox y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996.

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Torrox una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa,

mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

R E S U E L V O

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Ubeda una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del Plan de Emergencias.
- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Linares (Jaén) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Linares y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

R E S U E L V O

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Linares una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Local.
- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que, a continuación, se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

R E S U E L V O

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo una subvención de 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que, a continuación, se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida,

con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Bailén (Jaén) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Bailén y cumplidos los requisitos de tramitación

conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Bailén una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencia Local.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que, a continuación, se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

R E S U E L V O

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Andújar una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Local.
- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que, a continuación, se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Pulianas (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Pulianas y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Pulianas una subvención de 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Baeza (Jaén) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Baeza y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa,

mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Baeza una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencia Local.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Local.
- Establecimiento y mejora de la Red de Comunicación y Transmisiones.
- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.
- Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del Plan de Emergencia.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del Plan de Emergencia.
- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte una subvención de 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que, a continuación, se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Rota (Cádiz) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Rota y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Rota una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de

dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que, a continuación, se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Local.
- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que, a continuación, se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

R E S U E L V O

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Local.
- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que, a continuación, se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago

de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de compensación de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2001.

La Orden de 17 de mayo de 2001, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo segundo los criterios para la distribución de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2001 con destino al programa de compensación de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de mayo de 2001,

R E S U E L V O

Primero. Distribuir la cantidad de 140.157.764 ptas. 842.365,13 euros, correspondientes a la provincia de Jaén, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2001, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación 0.1.11.00.01.23.46899.81 A 3, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, conforme al art. 5 de la precitada Orden.

Tercero. Los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. No obstante, y a efectos de constancia, en el plazo de tres meses contados a partir del abono del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el

día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 30 de agosto de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

JAÉN		DC	Pob.	APDO A	APDO B	APDO C	TOTAL	PAGO 1	RESIDUO	PAGO 2
CP	CM Nombre									
23	001 Albalchez de Mágina		1496	808.824	172.344	0	981.168	490.584	0	490.584
23	002 Alcalá la Real	14	21493	808.824	2.476.072	695.562	3.980.458	1.990.229	0	1.990.229
23	003 Alcaudete	3	11346	808.824	1.307.100	149.049	2.264.973	1.132.486	1	1.132.487
23	004 Aldeaquemada		613	808.824	70.619	0	879.443	439.721	1	439.722
23	005 Andújar	6	38254	808.824	4.407.000	298.098	5.513.922	2.756.961	0	2.756.961
23	006 Arjona		5683	808.824	654.702	0	1.463.526	731.763	0	731.763
23	007 Arjonilla		3996	808.824	460.353	0	1.269.177	634.588	1	634.589
23	008 Arquillos	1	1892	808.824	217.965	49.683	1.076.472	538.236	0	538.236
23	009 Baeza	4	15635	808.824	1.801.209	198.732	2.808.765	1.404.382	1	1.404.383
23	010 Bailén		17414	808.824	2.006.156	0	2.814.980	1.407.490	0	1.407.490
23	011 Baños de la Encina	1	2747	808.824	316.464	49.683	1.174.971	587.485	1	587.486
23	012 Beas de Segura	4	5722	808.824	659.195	198.732	1.666.751	833.375	1	833.376
23	Arroyo del Ojanco		2370	808.824	273.032	0	1.081.856	540.928	0	540.928
23	014 Begíjar	1	3176	808.824	365.886	49.683	1.224.393	612.196	1	612.197
23	015 Bélmez de la Moraleda		2067	808.824	238.125	0	1.046.949	523.474	1	523.475
23	016 Benatae	1	581	808.824	66.933	49.683	925.440	462.720	0	462.720
23	017 Cabra del Santo Cristo		2249	808.824	259.093	0	1.067.917	533.958	1	533.959
23	018 Cambil	2	3221	808.824	371.070	99.366	1.279.260	639.630	0	639.630
23	019 Campillo de Arenas		2250	808.824	259.208	0	1.068.032	534.016	0	534.016
23	020 Canena		2142	808.824	246.766	0	1.055.590	527.795	0	527.795
23	021 Carboneros	1	696	808.824	80.181	49.683	938.688	469.344	0	469.344
23	024 Carolina (La)	1	14674	808.824	1.690.498	49.683	2.549.005	1.274.502	1	1.274.503
23	025 Castellar		3654	808.824	420.954	0	1.229.778	614.889	0	614.889
23	026 Castillo de Locubín	4	5366	808.824	618.182	198.732	1.625.738	812.869	0	812.869
23	027 Cazalilla		821	808.824	94.582	0	903.406	451.703	0	451.703
23	028 Cazorla	8	8527	808.824	982.341	397.464	2.188.629	1.094.314	1	1.094.315
23	029 Chiclana de Segura	4	1488	808.824	171.423	198.732	1.178.979	589.489	1	589.490
23	030 Chilluévar		1781	808.824	205.177	0	1.014.001	507.000	1	507.001
23	031 Escañuela		976	808.824	112.438	0	921.262	460.631	0	460.631
23	032 Espelúy	3	805	808.824	92.738	149.049	1.050.611	525.305	1	525.306
23	033 Frailes	2	1872	808.824	215.661	99.366	1.123.851	561.925	1	561.926
23	034 Fuensanta de Martos	2	3377	808.824	389.042	99.366	1.297.232	648.616	0	648.616
23	035 Fuerte del Rey		1165	808.824	134.212	0	943.036	471.518	0	471.518
23	037 Génave		719	808.824	82.831	0	891.655	445.827	1	445.828
23	038 Guardia de Jaén (La)		2093	808.824	241.121	0	1.049.945	524.972	1	524.973
23	039 Guarromán	1	2825	808.824	325.450	49.683	1.183.957	591.978	1	591.979
23	040 Lahiguera		1921	808.824	221.306	0	1.030.130	515.065	0	515.065
23	041 Higuera de Calatrava		706	808.824	81.333	0	890.157	445.078	1	445.079
23	042 Hinojares	1	502	808.824	57.832	49.683	916.339	458.169	1	458.170
23	043 Hornos	5	741	808.824	85.365	248.415	1.142.604	571.302	0	571.302
23	044 Huelma	2	6051	808.824	697.097	99.366	1.605.287	802.643	1	802.644
23	045 Huesa	2	2702	808.824	311.280	99.366	1.219.470	609.735	0	609.735
23	046 Ibro	1	3036	808.824	349.758	49.683	1.208.265	604.132	1	604.133
23	047 Iruela (La)	1	2031	808.824	233.978	49.683	1.092.485	546.242	1	546.243
23	048 Iznatoraf	1	1204	808.824	138.705	49.683	997.212	498.606	0	498.606
23	049 Jabalquinto		2583	808.824	297.571	0	1.106.395	553.197	1	553.198
23	051 Jamilena		3289	808.824	378.904	0	1.187.728	593.864	0	593.864
23	052 Jimena		1589	808.824	183.058	0	991.882	495.941	0	495.941
23	053 Jódar		12115	808.824	1.395.692	0	2.204.516	1.102.258	0	1.102.258
23	054 Larva		531	808.824	61.173	0	869.997	434.998	1	434.999
23	056 Lopera		3996	808.824	460.353	0	1.269.177	634.588	1	634.589
23	057 Lupión	1	1092	808.824	125.802	49.683	984.309	492.154	1	492.155
23	058 Mancha Real	1	8970	808.824	1.033.376	49.683	1.891.883	945.941	1	945.942
23	059 Marmolejo	1	7666	808.824	883.151	49.683	1.741.658	870.829	0	870.829
23	060 Martos	5	22391	808.824	2.579.525	248.415	3.636.764	1.818.382	0	1.818.382
23	061 Mengíbar		8535	808.824	983.263	0	1.792.087	896.043	1	896.044
23	062 Montizón	1	2017	808.824	232.365	49.683	1.090.872	545.436	0	545.436

JAÉN

CP	CM	Nombre	DC	Pob.	APDO A	APDO B	APDO C	TOTAL	PAGO 1	RESIDUO	PAGO 2
23	063	Navas de San Juan		5285	808.824	608.851	0	1.417.675	708.837	1	708.838
23	064	Noalejo	1	2294	808.824	264.277	49.683	1.122.784	561.392	0	561.392
23	065	Orcera	3	2261	808.824	260.475	149.049	1.218.348	609.174	0	609.174
23	066	Peal de Becerro	2	5280	808.824	608.275	99.366	1.516.465	758.232	1	758.233
23	067	Pegalajar	1	3137	808.824	361.393	49.683	1.219.900	609.950	0	609.950
23	069	Porcuna		6974	808.824	803.430	0	1.612.254	806.127	0	806.127
23	070	Pozo Alcón	1	6010	808.824	692.374	49.683	1.550.881	775.440	1	775.441
23	071	Puente de Génave	1	2048	808.824	235.937	49.683	1.094.444	547.222	0	547.222
23	072	Puerta de Segura (La)	4	2745	808.824	316.234	198.732	1.323.790	661.895	0	661.895
23	073	Quesada	5	6181	808.824	712.073	248.415	1.769.312	884.656	0	884.656
23	074	Rus		3793	808.824	436.967	0	1.245.791	622.895	1	622.896
23	075	Sabiote		4186	808.824	482.242	0	1.291.066	645.533	0	645.533
23	076	Santa Elena		1043	808.824	120.157	0	928.981	464.490	1	464.491
23	077	Santiago de Calatrava		931	808.824	107.254	0	916.078	458.039	0	458.039
23	079	Santisteban del Puerto		5074	808.824	584.543	0	1.393.367	696.683	1	696.684
23	080	Santo Tomé	1	2462	808.824	283.631	49.683	1.142.138	571.069	0	571.069
23	081	Segura de la Sierra	9	2186	808.824	251.835	447.147	1.507.806	753.903	0	753.903
23	082	Siles		2777	808.824	319.920	0	1.128.744	564.372	0	564.372
23	084	Sorihuela del Guadalimar		1269	808.824	146.193	0	955.017	477.508	1	477.509
23	085	Torreblascopedro	1	3044	808.824	350.679	49.683	1.209.186	604.593	0	604.593
23	086	Torre del Campo		12675	808.824	1.460.206	0	2.269.030	1.134.515	0	1.134.515
23	087	Torredonjimeno		13773	808.824	1.586.700	0	2.395.524	1.197.762	0	1.197.762
23	088	Torreperogil		7538	808.824	868.405	0	1.677.229	838.614	1	838.615
23	090	Torres		1854	808.824	213.587	0	1.022.411	511.205	1	511.206
23	091	Torres de Albánchez	1	1055	808.824	121.539	49.683	980.046	490.023	0	490.023
23	092	Úbeda	4	32524	808.824	3.746.883	198.732	4.754.439	2.377.219	1	2.377.220
23	093	Valdepeñas de Jaén	1	4573	808.824	526.826	49.683	1.385.333	692.666	1	692.667
23	094	Vilches	2	5086	808.824	585.925	99.366	1.494.115	747.057	1	747.058
23	095	Villacarrillo	5	11152	808.824	1.284.751	248.415	2.341.990	1.170.995	0	1.170.995
23	096	Villanueva de la Reina	4	3331	808.824	383.743	198.732	1.391.299	695.649	1	695.650
23	097	Villanueva del Arzobispo	1	8628	808.824	993.977	49.683	1.852.484	926.242	0	926.242
23	098	Villardompardo		1257	808.824	144.811	0	953.635	476.817	1	476.818
23	099	Villares (Los)		4860	808.824	559.889	0	1.368.713	684.356	1	684.357
23	101	Villarodrigo	1	588	808.824	67.739	49.683	926.246	463.123	0	463.123
23	901	Cárcheles		1550	808.824	178.565	0	987.389	493.694	1	493.695
23	902	Bedmar y Garciez	1	3220	808.824	370.955	49.683	1.229.462	614.731	0	614.731
23	903	Villatorres	2	4060	808.824	467.726	99.366	1.375.916	687.958	0	687.958
23	904	Santiago-Pontones	25	4640	808.824	534.544	1.242.075	2.585.443	1.292.721	1	1.292.722
			161	480.198	76.838.280	55.320.521	7.998.963	140.157.764	70.078.859	46	70.078.905

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2001.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2001, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación de Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden,

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo tercero de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables, las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean preciso para ello- así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de

servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo cinco de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en los subconceptos presupuestarios 765.00.81.A y 766.00. 81.A.

Tercero. El artículo diez de la Orden citada, delega la competencia para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluated el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Considerando que la actuación solicitada tiende a mejorar la infraestructura local y sirve para la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos las Entidades Locales, conceder a las que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que asimismo se indican.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las leyes anuales de presupuesto permitan un sólo pago.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

1. Certificación en la que conste, conforme al modelo que figura en el Anexo de la Orden de 29 de diciembre de 2000.

- Haber sido registrada en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

2. Fotocopia compulsada de las certificaciones de obras y/o justificantes de los gastos relacionados en la certificación a la que se refiere el punto anterior.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

1. Certificación en la que conste conforme al modelo que figura en el Anexo citado en el apartado anterior:

- Haber sido registrada en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

2. Fotocopia compulsada de las certificaciones de obras y/o justificantes de los gastos relacionados en la certificación a la que se refiere el punto anterior.

3. Certificación final de las obras realizadas, o en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Cuarto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazas establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Comunicar a esta Delegación del Gobierno cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 17 de septiembre de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2000, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA

ENTIDAD		IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTO
AYUNTAMIENTO	ALGARROBO	2.000.000 Pts 12.020,24 Euros	DEMOLICIÓN DE EDIFICIO PARA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO	BENALAURÍA	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO PARA LA SALA DE USO MÚLTIPLE
AYUNTAMIENTO	FARAJÁN	2.000.000 Pts 12.020,24 Euros	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS MUNICIPALES Y DE UN DUMPER
AYUNTAMIENTO	MOLLINA	2.000.000 Pts 12.020,24 Euros	EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE OFICINA TURÍSTICA E INFORMACIÓN Y CASA CONSISTORIAL

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 222/2001, de 25 de septiembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 20 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece las competencias que corresponden a la Consejería de la Presidencia, manteniendo las que hasta la fecha tenía atribuidas, e incorporando en su artículo 2 la coordinación de las políticas relacionadas con la Sociedad de la Información. Consecuencia de lo anterior fue el Decreto 302/2000, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia. El artículo 7 de este último Decreto establece que corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería la asistencia técnica informática. El Decreto 302/2000, de 13 de junio, crea dos nuevos Centros Directivos en la Consejería: La Secretaría General para la Sociedad de la Información y la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones. Este hecho, junto con el incremento en las funciones y nuevas competencias, como consecuencia del desarrollo de nuevos sistemas de información y nuevas tecnologías, han provocado un aumento en las tareas en el área de tecnología de la información y telecomunicaciones. Por todo lo anterior, se hace necesaria la actualización de la relación de puestos de trabajo de la Consejería, en lo relativo a la función informática de la misma, lo cual implica a su vez la integración del Centro de Información y Documentación de la Junta de Andalucía (CIDJA), actualmente adscrito a la Viceconsejería, en el nuevo Servicio de Informática adscrito a la Secretaría General Técnica.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las

condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 2001,

D I S P O N G O

Artículo único. Actualización de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

Se aprueba la actualización de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de la Presidencia en los términos previstos en el Anexo a este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	Núm	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: SEVILLA

SUPRIMIDOS

90410	JEFE INFORMATICA CIDJA.....	1	F	PLD,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	2,032,584	3		SEVILLA
2705710	ASESOR TECNICO COMUNICACIONES...	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24 XXXX-	1,449,648	2	ING.TCO.TELECOMUN. ING.TEC.INDUSTRIAL INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO TELECOMUNI	SEVILLA
1728210	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	981,396	2		SEVILLA
90610	PROGRAMADOR.....	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	19 XX-X-	796,956	2		SEVILLA
90710	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	720,144	1		SEVILLA
90810	OPERADOR DE PERIFERICO.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	530,688	1		SEVILLA
90910	AUXILIAR GRABACION.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	530,688	1		SEVILLA
91010	SC. DOCUMENTACION.....	1	F	PC	A	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,495,908	2		SEVILLA
91310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	361,128			SEVILLA
91210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	681,852			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL. OFICINA PORTAVOZ GOBIERNO

CENTRO DESTINO: SEVILLA

MODIFICADOS

100810	SV. COORDINACION Y PLANIF. INFOR	1	F	PLD	A	P-A2	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	28 XXXX-	2,206,668	3	LDO. CIENCIAS INFORM	SEVILLA
100810	SV. COORDINACION Y PLANIF. INFOR	1	F	PLD	A	P-A2	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	28 XXXX-	2,206,668	3		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	PTS	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

7179010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	1.261,536	2		SEVILLA
7047910	JEFE SERVICIO INFORMÁTICA.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	2.206,668	3		SEVILLA
7048010	DP. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO S	1	F	PC	A	P-A20	TECN. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX-	1.689,756	2		SEVILLA
7048110	TÉCNICO SISTEMAS.....	1	F	PC, SO	A	P-A20	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	1.688,652	2		SEVILLA
2705710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24 XXXX-	1.442,448	2		SEVILLA
1728210	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XX-X-	981,396	2		SEVILLA
7136310	ASESOR TÉCNICO DOCUMENTACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.379,748	2		SEVILLA
7048410	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	870,252	1		SEVILLA JORNADA TARDE
90610	PROGRAMADOR.....	1	F	SO, PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	19 XX-X-	796,956	1		SEVILLA
90810	OPERADOR PERIFÉRICO.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	530,688	1		SEVILLA
90910	AUXILIAR GRABACION.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	530,688	1		SEVILLA
MODIFICADOS												
91610	DP. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XX---	622,476	2		SEVILLA
91610	DP. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.240,296	2		SEVILLA
91810	SC. HABILITACION GASTOS DE PERSC	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.240,296	2		SEVILLA
91810	SC. GESTION PRESUPUESTARIA Y HABI	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.240,296	2		SEVILLA
6630010	SC. HABILITACION GASTOS DE MATER	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.240,296	2		SEVILLA
6630010	SC. GESTION PRESUPUESTARIA Y HABI	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.240,296	2		SEVILLA
96110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XX---	614,916	2		SEVILLA
96110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.137,144	2		SEVILLA
92210	NG. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XX---	462,756	1	GESTION PERSONAL	SEVILLA
92210	NG. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	847,224	1	GESTION PERSONAL	SEVILLA
96210	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	870,252	1		SEVILLA
96210	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	870,252	1		SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Específico C.E. RFIDE PTS	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

96310	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XX-X-	720,144	1		SEVILLA
96310	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XX-X-	720,144	1		SEVILLA
94210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	361,128			SEVILLA
94210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	361,128			SEVILLA
95810	OPERADOR DE PERIFÉRICO.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	15 XX----	530,688	1		SEVILLA
95810	OPERADOR PERIFÉRICO.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	15 XX----	530,688	1		SEVILLA
94110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	681,852			SEVILLA
94110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	681,852			SEVILLA
6630110	ASESOR TÉCNICO-PRESUP. GEST. ECC	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.379,748	2		SEVILLA

SUPRIMIDOS

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1454/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 277/98.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de abril de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1454/98, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Banco de Andalucía» contra la resolución que se dice en el Antecedente Primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, por no ser ajustada a Derecho, en cuanto impone una sanción 10.001 ptas. por infracción del artículo 94.2 del Estatuto de los Trabajadores, que dejamos sin efecto, en tanto que debe mantenerse la sanción de 250.000 ptas. por la otra infracción, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 266/01, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA, con relación al recurso ordinario núm. 63/00.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de mayo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 266/01, promovido por Construcciones Aeronáuticas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA)», representada por el Procurador don Ignacio Pérez de los Santos y asistida por la Letrada doña María Enriqueta Artillo Pavón, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- reseña; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3246/97, interpuesto por Detea, SA, con relación al recurso ordinario núm. 671/97.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3246/97, promovido por Detea, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con desestimación del recurso deducido por Detea, S.A., contra la indicada resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 842/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 987/97.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de marzo de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 842/98, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Banco de Andalucía» contra la resolución que se dice en el Antecedente Primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, por no ser ajustada a Derecho, en cuanto impone una sanción por infracción del artículo 94.2 del Estatuto de Trabajadores y en cuanto impone la otra sanción en su grado medio; y, en consecuencia, dejamos sin efecto la sanción impuesta por la comisión de una infracción leve y declaramos que la sanción procedente por la segunda de las infracciones es la de 50.001 pesetas, sin que haya lugar a otro pronunciamiento y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3962/95, interpuesto por Almacenes Carmona, SA, con relación al recurso ordinario núm. 579/95.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3962/95, promovido por Almacenes Carmona, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por Almacenes Carmona, S.A., contra la resolución que se cita en Primer Fundamento Jurídico de esta sentencia, mantenemos la misma por estar ajustada a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1301/98, interpuesto por Constructora Ecijana del Sur, SL, con relación al recurso ordinario núm. 165/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de abril de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1301/98, promovido por Constructora Ecijana del Sur, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Constructora Ecijana del Sur, S.L.», contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1161/98, interpuesto por Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, SA, con relación al recurso ordinario núm. 153/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de abril de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1161/98, promovido por Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por «Empresa Naval Bazán de Construcciones Militares, S.A.», contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 61/98, interpuesto por Charcutería Sierra Mayor, SA, con relación al recurso ordinario núm. 539/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de junio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 61/98, promovido por Charcutería Sierra Mayor, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso núm. 61 de 1998, interpuesto por Charcutería Sierra Mayor, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de 23 de octubre de 1997, que desestimó el recurso ordinario interpuesto contra la decisión de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 28 de mayo de 1997, que impuso a la recurrente una sanción de 500.000 pesetas como autora de una infracción grave en grado mínimo, que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 689/00, interpuesto por Ofiteco, SA, con relación al recurso ordinario núm. 997/00.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 689/00, promovido por Ofiteco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, sin entrar en el fondo del asunto, debo declarar y declaro la inadmisibilidad -por deducirse frente a acto consentido y firme, y por ende, no susceptible de impugnación jurisdiccional- del recurso contencioso-administrativo, seguido en este Juzgado bajo el núm. de autos 689/2000 e interpuesto por la entidad «Ofiteco, S.A.», representada y asistida por el Letrado don José Manuel Vázquez González, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 604/00, interpuesto por Líder XXI, Servicios de Limpieza y Mantenimiento, SA, con relación al recurso ordinario núm. 903/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de abril de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 604/00, promovido por Líder XXI, Servicios de Limpieza y Mantenimiento, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña María José González Arias, en nombre y representación de la entidad Líder XXI, Servicios de Limpieza y Mantenimiento, S.A., debo anular y anulo el acto administrativo impugnado sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

PROGRAMA: SUBVENCIONES A LA INVERSION

Núm. expediente: SC.113.SE/00.
Beneficiario: Obrera Industrial Santa Ana, S.C.A.
Municipio y provincia: La Puebla de Cazalla (Sevilla).
Subvención.: 20.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.016.MA/01.
Beneficiario: Ronda Frío, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Ronda (Málaga).
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.044.MA/01.
Beneficiario: Ronda Sur, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Ronda (Málaga).
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.0010.MA/01.
Beneficiario: Excavaciones El Tarajal, S.L.L.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.026.JA/01.
Beneficiario: Gestoría Administrativa Moral, S.L.L.
Municipio y provincia: Jaén.
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC024.JA/01.
Beneficiario: Ingeniería Acústica y Montajes Ubeplac, S.C.A.
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.049.HU/01.
Beneficiario: Recuperaciones San Antonio Abad, S.L.L.
Municipio y provincia: San Juan del Puerto (Huelva).
Subvención: 2.330.000 ptas.

Núm. expediente: SC.021.CO/01.
Beneficiario: Margrasur, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.159.CO/00.
Beneficiario: Frisopol, S.A.L.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 6.100.000 ptas.

Núm. expediente: SC.023.CO/01.
Beneficiario: Burger Paralelo 49, S.C.A.
Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).
Subvención: 5.700.000 ptas.

Núm. expediente: SC.018.CA/01.
Beneficiario: Blennius, S.C.A.
Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).
Subvención: 2.900.000 ptas.

Núm. expediente: SC.019.CA/01.
Beneficiario: Maderol, S.C.A.
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.046.AL/01.
Beneficiario: Pixel PSI, S.L.L.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.0054.AL/01.
Beneficiario: Industrias Textiles de los Vélez, S.L.L.
Municipio y provincia: Vélez Rubio (Almería).
Subvención: 1.251.853 ptas.

Núm. expediente: SC.017.MA/01.
Beneficiario: Fantasilandia.
Municipio y provincia: Ronda (Málaga).
Subvención: 1.400.000 ptas.

PROGRAMA: FORMACION

Núm. expediente: FC.003.AN/01.
Beneficiario: Cepes (Estudios y Difus. Ec. Social).
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 85.650.000 ptas.

Núm. expediente: FC.010.AN/01.
Beneficiario: Cepes (Estudios de Difus. Ec. Social).
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 5.158.000 ptas.

Núm. expediente: FC.002.AN/01.
Beneficiario: Asland.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 12.840.000 ptas.

Núm. expediente: FC.005.AN/01.
Beneficiario: Emcofeantran.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 9.468.000 ptas.

Núm. expediente: FC.006.AN/01.
Beneficiario: Fedecon.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 10.047.680 ptas.

Núm. expediente: FC.007.AN/01.
Beneficiario: Faeca.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 20.502.400 ptas.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23A.4 y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLEO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/353/01	Mª NIEVES GUELFO BRETON	PTO.STA.Mª	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/322/01	Mª LUZ MARTINEZ VALENCIA	PTO.STA.Mª	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/321/01	Mª PILAR ARJONA LEDESMA	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/303/01	DAVID J.GONZALEZ GARCIA	ROTA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/301/01	Mª TERESA PARADA RODRIGUEZ	ALGECIRAS	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/299/01	ALEJANDRO BONILLA CAPUTTO	SANLUCAR	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/297/01	LUZ ARAUJO IBÁÑEZ	ALGECIRAS	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/289/01	JOSE MORENO SÁNCHEZ	CONIL	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/275/01	Mª ISABEL TORRES RODRIGUEZ	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/272/01	MIGUEL A. OLIVA ROMERO	PTO.SERRANO	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/271/01	DOMINGO RAMÍREZ PUERTO	UBRIQUE	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/247/01	SALVADOR VERA ACOSTA	CHICLANA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/266/01	Mª CARMEN AGUILAR MENACHO	PRADO REY	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/037/01	ANTONIO J.BERNAL REYES	CHIPIONA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/261/01	JOSE M. FLORES PINA	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)

Cádiz, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23A.4 y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLEO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/470/01	ANGELES ANDRADES GUERRERO	LA LINEA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/520/01	JOSE M. ARMADA COLLANTES	PUERTO REAL	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/514/01	Mª JOSE ODERO JAEN	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/458/01	ANA VAZQUEZ FLORES	ALCALA VALLE	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/448/01	Mª CONCEPCIÓN FUENTES MORILLA	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/504/01	JOSE BOCANEGRA OROZCO	OLVERA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/443/01	Mª CARMEN GARCIA GARCIA	GRAZALEMA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/430/01	DIANA CARIDAD CHERBUY	SAN FERNANDO	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/425/01	Mª LUZ FRIAS BARTOLOMÉ	ALGECIRAS	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/424/01	JOSE Mª RODRIGUEZ AMAYA	LA LINEA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/486/01	Mª DALILA DONAIRE BAREA	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/417/01	FRANCISCO J. LOPEZ GIL	VILLAMARTIN	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/481/01	ROSARIO VELÁSQUEZ MENA	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/402/01	CATALINA CANTO MARTÍN	BARBATE	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/401/01	ANTONIA RODRIGUEZ CARRERA	ARCOS	500.000.-	(3.005'06)

Cádiz, 14 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto

dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23A.4 y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLEO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/391/01	JOSE M.GONZALEZ RODRIGUEZ	SETENIL	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/387/01	JOAQUIN GALLEGU DE ENA	SAN FERNANDO	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/380/01	ROSARIO COLLANTES REINA	PUERTO REAL	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/376/01	GABRIEL FERNÁNDEZ HEREDIA	ALGECIRAS	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/375/01	JOSE L. ALMARAZ VAN DEN BRUL	TARIFA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/347/01	NOELIA GONZALEZ SABAJANES	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/372/01	JOSE A. MARTINEZ GIL	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/365/01	ROSA Mª ROMERA VALLERAS	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/346/01	MANUEL LORA GIL	ARCOS	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/360/01	ANTONIO R.SÁNCHEZ BAREA	UBRIQUE	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/345/01	RAFAEL SÁNCHEZ TOLEDO	ARCOS	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/220/01	Mª JOSEFA RUIZ LEIVA	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/340/01	FRANCISCO J.BARBERAN GARCIA	LA LINEA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/355/01	JUAN F. VALIENTE MESA	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/334/01	Mª SONIA CAMPANARIO MILLAN	PTO.STA.Mª	500.000.-	(3.005'06)

Cádiz, 14 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23A.4 y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLEO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/762/01	ANTONIO J. GARCIA GAMEZ	SAN JOSE VALLE	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/758/01	JOAQUIN CASAL VIGO	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/741/01	JUAN M.VELEZ AVILA	CHICLANA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/728/01	ELOISA DOMÍNGUEZ REYEROS	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/712/01	MANUEL A.JIMÉNEZ HARANA	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/687/01	JOSE LOPEZ REY	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/680/01	ANGEL LORETO MARTINEZ	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/333/01	EMMA SÁNCHEZ TIRADO	BARBATE	500.000.-	(3.005'06)

Cádiz, 18 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se archiva un expediente de concesión de subvención en materia de infraestructura turística. Convocatoria año 2000.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, en su Disposición Adicional Primera,

realiza la convocatoria para el año 2000, y dispone que, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones serán realizadas mediante publicación en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Por Resolución de 27 de junio de 2001 de esta Delegación Provincial (BOJA núm. 81, de 17 de julio de 2001), se publica la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de infraestructura turística, estableciendo en su apartado sexto que «los beneficiarios están sometidos a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 3 de enero de 2000».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 47 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, establece que los términos y plazos establecidos en esta u otras leyes obligan a las autoridades y personas al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos.

La Orden de 3 de enero de 2000, en el art. 10.6, dice: «En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución, el interesado deberá formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la resolución dictada. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente previa resolución».

Habiendo transcurrido en exceso el plazo de veinte días establecido en el art. 10.6 de la Orden de 3 de enero de 2000, para aceptar o renunciar a la subvención concedida, procede archivar los expedientes de los beneficiarios que no han aceptado la subvención.

Esta Delegación Provincial, en virtud de lo expuesto,

HA RESUELTO

Archivar el expediente que se menciona en el Anexo a la presente Resolución al no haber recibido comunicación de aceptación del interesado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 24 de septiembre de 2001.- La Delegada, Rosario González Hernández.

ANEXO I

Núm. de expediente: EP-GR-168/00.

Beneficiario: Ignacio Andrés Clares García.

Localidad: Cortes de Baza.

Importe de la subvención: 7.800.000 ptas. (46.878,94 euros).

Importe de la inversión: 59.340.302 ptas. (356.642,40 euros).

Objeto: Construcción de una Hospedería Rural y Restaurante típico en Cortes de Baza (construcción, maquinaria, utillaje, mobiliario, excluido equipamiento cocina).

Plazo de ejecución: 24 meses.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 5 viviendas de promoción pública que se construyen en la barriada Verendón de los Frailes, en Córdoba, al amparo del expediente CO-95/070-V.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, en su sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular, la adjudicación de 5 viviendas de promoción pública que se construyen en la barriada Verendón de los Frailes, en Córdoba, al amparo del expediente CO-95/070-V.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende alojar a unidades familiares domiciliadas en la barriada Verendón de los Frailes, en estado de hacinamiento, cuyas viviendas hayan sufrido inundaciones o se encuentren en precarias condiciones de habitabilidad.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Córdoba, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 5 viviendas de promoción pública que se construyen en la barriada Verendón de los Frailes en Córdoba, al amparo del expediente CO-95/070-V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 5 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN LA BARRIADA VERENDON DE LOS FRAILES, EN CORDOBA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE CO-95/070-V

Primera. Podrán ser adjudicatarios de estas viviendas aquellas unidades familiares residentes y domiciliadas en la barriada de Verendón de los Frailes, en Córdoba, que se encuentren en estado de hacinamiento, cuyas viviendas hayan sufrido inundaciones o presenten precarias condiciones de habitabilidad.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de estas viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas (6.010,12 euros), conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, in fine, dada la excepcionalidad de la situación.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Córdoba la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada por el Pleno será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Córdoba.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Las Resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se conceden ayudas a entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 7 de octubre de 1997 (BOJA núm. 126, de 28 de octubre), modificada por Orden de 10 de marzo de 1998 (BOJA núm. 34, de 26 de marzo) y por Orden de 4 de febrero de 2000 (BOJA núm. 19, de 15 de febrero), se regula el procedimiento de concesión de ayudas a entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo convocadas las citadas ayudas para el ejercicio presupuestario de 2001 por Resolución de esta Dirección General de 22 de febrero de 2001 (BOJA núm. 26, de 3 de marzo).

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994 (BOJA núm. 7, de 20 de enero) y de conformidad con el artículo 7.3 de la citada Orden de 7 de octubre de 1997,

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo de esta Resolución ayudas al amparo de la Resolución de 22 de febrero de 2001.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.17.00.01.00.46100.31B.9, por importe de 8.633.715 ptas.
- 0.1.17.00.18.00.46111.31B.3, por importe de 3.366.285 ptas.
- 0.1.17.00.01.00.48100.31B.7, por importe de 8.000.000 de ptas.

Tercero. La concesión de las ayudas está sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Orden de 7 de octubre de 1997 y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El abono y justificación del destino de las ayudas se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 7 de octubre de 1997.

1. La presentación de los justificantes de gastos correspondientes a cada uno de los pagos efectivos realizados con cargo al programa o programas subvencionados se realizará en los seis meses siguientes a la materialización del pago.

2. Los justificantes corresponderán necesariamente a los gastos de ejecución de los programas subvencionados, por importe igual o superior a las cantidades abonadas, siendo los gastos correspondientes al ejercicio presupuestario en que fueron convocadas las subvenciones.

3. Los justificantes de los gastos realizados se presentarán en facturas originales, debiendo constar la fecha, el nombre y código de identificación fiscal de la entidad perceptora, así como el del emisor de la factura.

Si la entidad perceptora estuviese encuadrada en una Confederación o Federación, las facturas deberán estar expedidas a nombre del beneficiario de las ayudas.

4. Los justificantes que afecten a gratificaciones por colaboración del personal temporal figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del IRPF.

5. Los justificantes de gastos varios de pequeña cuantía deberán ir acompañados de certificación del representante de la entidad beneficiaria, por el total de dichos gastos, en la que se justifique que los mismos se corresponden con la finalidad de la ayuda concedida.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora desde el momento del pago de la ayuda en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 11 de la Orden de 7 de octubre de 1997.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, no podrá proponerse el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad.

Igualmente, de conformidad con el artículo 18.11 de la citada Ley 1/2000, de 27 de diciembre, los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ALMERIA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIAC. DE MINUSVALIDOS.	Campaña de Prevención de Acc. de Tráfico: "¡Evítalo! Por toda una vida".	400.000 ptas. Carteles.
AJI-ATIME-ANDALUCIA	Campaña Prevención de Acc. Tráfico en jóvenes inmigrantes.	350.000 ptas. Difusión materiales didácticos.
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS IES ALHADRA	Prevención de Acc. de Tráfico.	130.000 ptas. Videos y materiales
JUVENTUDES ANDALUCISTAS	Prevención de Acc. de Tráfico de fin de semana relacionados con alcohol-tráfico.	250.000 ptas. Cartelería y copias

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE TIJOLA	"II Jornadas prevención de Acc. de Tráfico en la juventud".	225.000 ptas. Camisetas.
AYTO. DE ROQUETAS DE MAR	Campaña para la prevención de Acc. de Tráfico en jóvenes.	500.000 ptas. Cascos.
AYTO. DE BERJA	Educación vial.	300.000 ptas. Talleres.
AYTO. DE VICAR	Prevención y comportamiento ante los Acc. de Tráfico.	375.000 ptas. Docentes.

CÁDIZ

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
SCOUTS DE ANDALUCIA	VIALIS 2001.	400.000 ptas. Seguros.
CRUZ ROJA CHIPIONA	Prevención Accidentes de Tráfico en jóvenes de Chipiona.	500.000 ptas. Cartelería y difusión.

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
SCOUTS DE JEREZ	Siempre adelante pero siempre seguro.	265.000 ptas. Taller y Rutas.

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE PATERNA	Jóvenes sin accidentes	200.000 ptas. Imprenta y CD.
AYTO. DE ESPERA	Prevención de Acc. de Tráfico y educación vial.	200.000 ptas. Material de difusión
AYTO. DE PUERTO REAL	Seguridad Vital.	500.000 ptas. Talleres Educación Vial.
AYTO. DE LOS BARRIOS	Educación vial en el ámbito local.	380.000 ptas. Cuento, publicidad y casco

CÓRDOBA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
ASOCIACION PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	Prevención Acc. de Tráfico en jóvenes sordos.	350.000 ptas. Vídeo.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Educación Vial. Cruz Roja Juventud Córdoba.	600.000 ptas. Docentes.

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE MONTORO	Programa prevención de Acc. de Tráfico en jóvenes	300.000 ptas Material publicitario.
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	Distracciones al volante.	500.000 ptas Material difusión, imprenta y bibliografía.
ORGANISMO AUTONOMO LOCAL PROMOCION Y DESARRROLLO DE AGUILAR	Usa la cabeza (campaña de estimulación del uso del casco).	400.000 ptas Material de difusión.

GRANADA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
CRUZ ROJA JUVENIL	Alcohol al volante... peligro constante.	250.000 ptas. Material divulgativo.
PROFESIONALES DE LA FORMACIÓN	Seguridad en movimiento.	450.000 ptas. Formadores.
ASPROSUBAL	Prevención de Acc. de Tráfico.	100.000 ptas. Materiales.

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE ALMUÑECAR	Programa de educación vial.	380.000 ptas. Maquetas, juegos, pegatinas y fungible
AYTO. DE MONTEFRIO	Educ. Vial destinada a fomentar la utiliz. de instrumentos de prev.	275.000 ptas. Carteles, concurso y cascos.
AYTO. DE MOTRIL	Prevención de Acc. de Tráfico 2001 "No pierdas la cabeza".	300.000. ptas. Imprenta y difusión.
AYTO. DE SALAR	Prevención Accidente (jóvenes 14 a 30 años)	110.000. ptas. Proyecto.
AYTO. DE SALAR	Curso Educación Vial (jóvenes 14 a 18 años)	160.000. ptas. Docentes.

HUELVA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
CRUZ ROJA AYAMONTE	Prevención de Acc. en jóvenes.	370.000 ptas. Proyecto.
METROPOLIS	La prevención, la mejor solución.	200.000 ptas. Talleres.

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE ALOSNO	Condúctete.	280.000 ptas. Premios cartelerías.

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE MOGUER	Verano seguro.	Transporte. 300.000 ptas.
AYTO. DE LA PALMA DEL CONDADO	Prevención de Acc. Tráfico en jóvenes.	Educación Vial. 300.000 ptas.
AYTO. DE ARROYOMOLINOS LEON	Se hace camino al andar.	Campaña. 200.000 ptas.
AYTO. DE ALMONTE	Prevención de Acc. de Tráfico en jóvenes.	Proyecto. 425.000 ptas.

JAÉN

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
ASOCIACION ALCOHOLICOS LIBERADOS "NUEVO DIA" NUDIALLI DE UBEDA	Prevención Acc. de Tráfico en jóvenes.	Proyecto. 300.000 ptas.
ASOCIACIÓN LIBRES ALCOHOL "CASTULO" A.L.A.C. DE LINARES	Controla lo que bebes -si te pasas- te lo pierdes.	Proyecto. 300.000 ptas.
ASOCIACION PROMOCION Y ATENCIÓN A MINUSVALIDO FISICO "ASPRAMIF"	Educación Vial y prevención de Acc. Tráfico ámbito provincial.	Difusión. 270.000 ptas.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Prevención de Acc. Tráfico en jóvenes.	Materiales didácticos. 220.000 ptas.
ASOCIACION CULTURAL DE DESARROLLO E INTEGRACION GITANA "DROM DELGAO ROMANÓ" DE LA CAROLINA	IV Taller de educación vial.	Difusión. 200.000 ptas.

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE HUELMA- SOLMERA	Prueba tu libertad.	Talleres. 230.000 ptas.
AYTO. DE CAMPILLO DE ARENA	Educación Vial y estimulación del uso de instrumentos de prev. Casco y cinturón	Cartelería y Circuito. 150.000 ptas.

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE JIMENA	Programa para la Educación Vial.	140.000 ptas. Taller-Redacción-Pegatinas.
AYTO. DE MANCHA REAL	Si le das, te la das.	270.000. ptas. Cartelería y vídeo.
AYTO. DE BAILÉN	III Semana Educación Vial.	230.000 ptas. Propaganda y cartelería.

MÁLAGA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
CRUZ ROJA JUVENTUD	Ven al pelicolón y deja el botellón.	300.000 ptas. Encuesta y cine.

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. BENALMADENA	Ábrete a la noche.	400.000. ptas. Circuito y marcha.
AYTO. DE TORROX	"Private".	250.000 ptas. Monitores y animadores.
AYTO. DE FUENGIROLA	Ten casco.	250.000 ptas. Imprenta.
AYTO. DE NERJA	Acc. de Tráfico en jóvenes.	150.000. ptas. Publicidad.
AYTO. DE PIZARRA	La vida es gratis. Entérate.	300.000. ptas. Formación expertos.
AYTO. DE RONDA	¿Accidentes? No gracias	250.000. ptas. Material difusión.
AYTO. DE VILLANUEVA DE TAPIA	Educación Vial.	100.000. ptas. Charlas coloquio.
AYTO. DE ALHAURIN DE LA TORRE	Prevención Accidentes de Tráfico. Talleres padres.	250.000 ptas. Proyecto.

SEVILLA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
CAMP	Campaña de Prevención Accidentes Tráfico en el ámbito de la C.A.	600.000 ptas. Material divulgativo.

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
JOVENES ALCALAREÑOS	Yo voy seguro ¿Y tú?	600.000 ptas. Actividades de formación.
EL ROETE DE MARCHENA	Proyecto comarcal de seguridad vial.	395.000 ptas. Fungible y desplazamiento.
SCOUTS NATURALEZA DE SEVILLA	Escultismo sobre dos ruedas.	200.000 ptas. Proyecto.

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE AGUADULCE	Programa prevención Acc. Tráfico en la población juvenil de Aguadulce.	200.000 ptas. Autobús jornada.
AYTO. DE EL CUERVO	Educación vial escolar	300.000 ptas. Publicidad.
AYTO. CORIA DEL RIO	Sensibilización y prevención. Acc. de Tráfico en jóvenes.	300.000 ptas. Cartelería actividades.
AYTO. DE BRENES	Prevención de Acc. de Tráfico en jóvenes 2001.	215.000 ptas. Jornadas.
AYTO. DE EL CORONIL	Programa de Educación Vial "Aprende a respetar por tu seguridad".	190.000 ptas. Monitores.
AYTO. DE CAZALLA DE LA SIERRA	Programa de prevención Acc. de Tráfico en jóvenes.	250.000 ptas. Material y pegatinas.
AYTO. DE LA RINCONADA	Prevención de Acc. Tráfico ámbito educativo, familiar y comunitario.	250.000 ptas. Formación.
MANCOMUNIDAD TIERRAS DE DOÑANA	Más vale prevenir que curar	225.000 ptas. Cartelería y audiovisuales
AYTO. DE TOCINA	Programa de prevención Acc. de Tráfico en jóvenes.	125.000 ptas. Proyecto.
AYTO. DE MARCHENA	Programa de prevención Acc. de Tráfico en jóvenes.	200.000 ptas. Cartelería y exposición

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE CAÑADA DEL ROSAL	Asegura tu juventud.	165.000 ptas. Carteles y pegatinas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para proyectos educativos europeos dentro de la acción 2 del programa Grundtvig, y para la formación de los educadores de personas adultas dentro de la acción 3 del programa Grundtvig.

Habiéndose publicado la convocatoria de ayudas para proyectos educativos europeos dentro de la acción 2 del programa Grundtvig, y para la formación de los educadores de personas adultas dentro de la acción 3 del programa Grundtvig, en el BOJA núm. 15, de 6 de febrero de 2001, y tras los distintos procesos selectivos de acuerdo con los fondos y plazas asignados para la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Agencia Nacional Sócrates española para ambas acciones, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Aprobar los Proyectos Educativos Europeos de las Asociaciones de Aprendizaje dentro de la acción 2 del programa Grundtvig de Educación de Personas Adultas, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con indicación de la cuantía concedida.

Segundo. Rechazar los Proyectos Educativos Europeos de las Asociaciones de Aprendizaje dentro de la acción 2 del programa Grundtvig de Educación de Personas Adultas, que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, por no haber sido aprobados en las demás Agencias Nacionales Sócrates implicadas en el proyecto.

Tercero. Aprobar las ayudas para Cursos de Formación para la movilidad de los educadores/as de personas adultas dentro de la acción 3 del programa Grundtvig, de las personas que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, con indicación del curso y cuantía concedidos. Aceptar las Renuncias dentro de la acción 3 del programa Grundtvig de Pilar Marín Elena y Gonzalo Trespaderne Arnaiz.

Cuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la resolución de concesión de ayudas, y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada centro o persona beneficiario/a el Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea, que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado/a, y devuelto a la citada Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 8.º, 28071-Madrid). Posteriormente, ingresará los fondos asignados en dos libramientos, primero el 80%, y tras realizar el proyecto o la actividad formativa y justificarla el 20% restante.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, o la obtención concurrente

de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Las personas beneficiarias de las ayudas Grundtvig-3 están obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidas a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas beneficiarias de las ayudas Grundtvig-3 deberán remitir a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Avda. Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092-Sevilla) en el plazo de un mes tras la realización de la actividad formativa, y en todo caso antes del 30 de junio de 2002, los siguientes documentos:

- Anexo IV de la presente Resolución cumplimentado.
- Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo V de esta Resolución.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso, donde se especifiquen las fechas de realización y el número de horas lectivas totales.
- Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado. Los originales de dichos documentos se remitirán a la Agencia Nacional Sócrates.

La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en la presente Resolución y en las estipulaciones del Convenio Financiero conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas, y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir de acuerdo con los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Sexto. Para la Certificación de la actividad realizada por parte de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo anterior, tras cuya comprobación será emitido el correspondiente Certificado inscrito en el Registro de Actividades de Formación.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I
PROYECTOS APROBADOS DE GRUNDTVIG-2

Nombre Centro	Localidad	Título Proyecto	Fija Concedida	Variable concedida	Subvención Concedida
Instº Provincial Formación Adultos	Almería	CATIE. Cooperation Adult Teaching Institutes Europe	420	4000	4420
C De Adultos Bellavista	Sevilla	Crescere in Europa: per nuova cittadinanza nella scuola	4000	4000	8000
FUECA-Fund Universidad Empresa	Cádiz	Learning with New Technologies	4000	4000	8000
Patronato Desarrollo Local y Turismo	Huelva	PARENT	4000	4000	8000
CPM. EPA. Marisma	Cartaya	GRAFOS	4000	4000	8000

ANEXO II
PROYECTOS RECHAZADOS DE GRUNDTVIG-2

Nombre Centro	Localidad	Título Proyecto
Asociación KROTALOS	Sevilla	Danza y cultura. Afinidad y diversidad en Mediterraneo
Ofic Prov Cruz Roja Española	Málaga	Programa Formación integral de voluntariado
CEPA Juan Ramón Jiménez	Algeciras	Atención educativa a inmigrantes
Sistemas Técnicos de Enseñanza Consultores	Málaga	I am a part of the world outside
Sistemas Técnicos de Enseñanza Consultores	Málaga	Lehren und Lernen in der Erwachsenenbildung
C Educ Personas Adultas	Burguillos	ADEMO: Enseñanza y aprendizaje en Ed Adultos: módulos y métodos
Centro E.A. Penitenciario	Córdoba	CARLOS: cooperación para adultos en prisión

Candidato/a	País	Curso	Subvención concedida
Mª JOSÉ ROLDAN GUZMAN	FRANCIA	FR-024-2001-02	1300
MANUEL GASCON MENDEZ	REINO UNIDO	UK-061-2001-02	1500
AMPARO VALVERDE SERRANO	ITALIA	IT-023	1300
SETEFILLA VERA del VALLE	FRANCIA	FR-018	1200
BERTA AGUILAR LOPEZ	ALEMANIA	DE-011-2001-02	1200
MANUEL DELGADO GIRÓN	FRANCIA		1500
CRISTÓBAL NAVARRETE CUADRA	FRANCIA	NL-019-2001-02	1100
PILAR GONZALEZ GOMEZ	REINO UNIDO		1300
JOAQUIN A SOULT GUERRERO	FRANCIA		1400
ANGELA DEL VALLE SOLER	FRANCIA	FR-018	1200
Mª José López-Gay Lucio-Villegas	REINO UNIDO	UK-050-2001-02	1500
MARIA VILLEGAS MARTINEZ-CARRASCO	BÉLGICA		1500
MANUEL CASCALES SERRANO	IRLANDA	IE-004-2001-02	1500
FCº JAVIER BERMUDEZ CASCO	ALEMANIA	DE-013	1500
FELISA CABRERA LOPEZ	BÉLGICA	BE-014-2001-02	1500
JOSÉ LUIS ALVAREZ MATA	REINO UNIDO		1500
ARACELI MALDONADO BUENO	BÉLGICA	BE-014-2001-02	1500
JOSE GRAUS GRAUS	ESPAÑA	ES-004-2001-02	1200
ALFONSO PINERO ALCÓN	REINO UNIDO	UK-056-2001-02	1500
JESUS MAJADA NEILA	ITALIA	FR-015-2001-02	1200

ANEXO IV

PROGRAMA GRUNDTVIG ACCION 3-2001

D./Dª con DNI núm. y NRP Destinado en el Centro de la localidad de, con domicilio particular en, código postal, de la localidad de, con teléfono 95.....

1. Ha realizado la actividad formativa que se indica a continuación:

Denominación:
Centro organizador:
Lugar de celebración:
Fechas de celebración:
Número de días: Número de horas lectivas:

2. Declara No/Si ser beneficiario/a de otra ayuda o beca procedentes de las Administraciones o Entidades públicas o privadas para actividades de formación en el extranjero.

3. Para la Justificación de la realización de la actividad adjunto la siguiente documentación:

- Anexo IV cumplimentado.
- Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo V.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso.
- Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado.

4. Para la baremación estadística aporta la siguiente información:

- Enseñanza en que ejerce: Pública/Privada.
- Nivel educativo: Primaria/Secundaria/Esc. Of. Idiomas/Otros.
- Grupo de edad: 20-29/30-39/40-49/Más de 49.
- Años de experiencia docente:
- Años de experiencia como profesor de idiomas.
- Número de cursos/seminarios relacionados con idiomas a los que ha asistido:
- Entidad organizadora del curso: Pública/Privada.
- Tipo de alojamiento utilizado: Familia/Residencia/Otros: Especificar.
- Horario lectivo del curso:
- Actividades extraescolares realizadas dentro del programa del curso:

En, a ... de de 200..

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092, Sevilla.

ANEXO V

INFORME EVALUADOR PROGRAMA GRUNDTVIG-3

Aspectos sugeridos:

1. Valoración General del Curso:

Aspectos didácticos:
Aspectos organizativos:

2. La realización de estas actividades formativas dentro de los programas educativos europeos la considera:

Necesaria/Interesante/Indiferente/Imprescindible.

3. La realización del curso ha contribuido a (señale lo que proceda):

- Mejorar la competencia lingüística.
- Conocer mejor las bases teórico-prácticas de la enseñanza del idioma.

- Conocer nuevos medios y recursos para la enseñanza del idioma.
- Tomar conciencia de la importancia de los aspectos socioculturales del idioma.
- Otros aspectos: Especificar.

4. Opinión breve sobre el curso realizado incidiendo en aspectos como:

Diseño del curso.
Documentación y materiales entregados.
Contenidos.
Metodología utilizada.

5. ¿Qué cree que va a aportar el curso a su trabajo desde un punto de vista teórico y práctico?

6. ¿Recomendaría usted este curso a otros profesores/as? ¿Por qué?

7. Enumere cuáles son las necesidades actuales de perfeccionamiento que tiene como profesor/a de idiomas, e indique las características del modelo de formación que considere más adecuado.

8. Observaciones y aportaciones para próximas convocatorias.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la producción editorial y a proyectos de edición de libros, ejercicio 2001 (BOJA núm. 31, de 15.3.2001).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.261, columna izquierda, línea 32, donde dice: «C.P. 1193/008034», debe decir: «C.P. 1993/008034».

Sevilla, 20 de agosto de 2001

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 294/01, interpuesto por Consulting Inmobiliario Pinos Genil, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por Consulting Inmobiliario Pinos Genil, S.L., recurso núm. 294/01 contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23.10.00, recaída en el expediente sancionador MOG-1781/00, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 294/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cordel de Sevilla, afectado por el Plan Parcial AE-1 de las Normas Subsidiarias en el término municipal de Brenes, provincia de Sevilla (V.P. 125/01).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Sevilla», en el tramo afectado por el Plan Parcial AE-1, promovido a instancias del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), e instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Brenes fueron clasificadas por Orden Ministerial de 13 de enero de 1962, en la que se describe la vía pecuaria «Cordel de Sevilla» con una anchura de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. Los terrenos a desafectar, entre los Arroyos Bodegón y Buenavista, están afectados por las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico del término municipal de Brenes, concretamente el Plan Parcial AE-1.

Estas Normas Subsidiarias fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 12 de abril de 1991, así como el Plan Parcial referido, que se aprobó definitivamente por el mismo Organismo, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 1998.

El tramo de vía pecuaria a desafectar tiene una longitud aproximada de 718 metros, discurrendo con dirección Suroeste, desde el Arroyo Buenavista hasta el Arroyo Bodegones, recorrido en toda su longitud por la carretera SE-118, que une las poblaciones de Brenes y San José de la Rinconada, siendo terreno calificado como urbano y urbanizable por las Normas Urbanística antes referidas.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 20 de diciembre de 2000, no habiéndose formulado alegaciones a la Propuesta de Desafectación.

El tramo, objeto de la presente Resolución, no soporta uso ganadero y por sus características ha dejado de ser ade-

cuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vistos la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 12 de febrero de 2001, así como el Informe Técnico previo y favorable a la misma,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Sevilla», sita en el término municipal de Brenes, provincia de Sevilla, en el tramo que discurre desde el Arroyo Buenavista hasta el Arroyo Bodegones, con una longitud aproximada de 718 metros.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE SEVILLA», AFECTADO POR EL PLAN PARCIAL AE-1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BRENES, PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 125/01)

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

M IZQUIERDA	X	Y
0	245.265,6802	4.158.851,8151
1	245.282,8400	4.158.860,7428
2	245.328,3123	4.158.896,4652
3	245.354,0242	4.158.914,2346
4	245.360,0254	4.158.919,8113
5	245.379,6033	4.158.941,1290
6	245.384,4655	4.158.945,0991
7	245.402,6425	4.158.962,8971
8	245.487,0576	4.159.040,5490
9	245.495,8303	4.159.047,8281
10	245.516,8237	4.159.064,2952
11	245.553,4577	4.159.084,7697
12	245.595,3793	4.159.105,8375
13	245.609,3539	4.159.112,9684
14	245.629,5734	4.159.123,7481
15	245.695,2601	4.159.167,9103
16	245.725,9497	4.159.193,3155
17	245.732,1163	4.159.198,0252
18	245.769,9387	4.159.226,3241
19	245.774,0922	4.159.229,1798
20	245.802,6570	4.159.246,1964
21	245.811,2176	4.159.251,2325
22	245.863,6868	4.159.281,7301

M DERECHA	X	Y
0	245.267,7907	4.158.811,1195
1	245.306,0736	4.158.831,1677
2	245.350,6413	4.158.866,1799
3	245.377,5965	4.158.884,8405
4	245.386,7176	4.158.893,2765
5	245.405,5930	4.158.913,8263
6	245.409,5865	4.158.917,1471
7	245.428,5041	4.158.935,5844
8	245.511,8128	4.159.012,2185
9	245.519,4488	4.159.018,5544
10	245.537,7703	4.159.032,8943
11	245.571,0817	4.159.051,5342
12	245.612,5197	4.159.072,3494

M IZQUIERDA	X	Y
13	245.626,8080	4.159.079,8039
14	245.648,8720	4.159.091,4031
15	245.720,9617	4.159.140,3618
16	245.749,3641	4.159.163,8737
17	245.754,7965	4.159.168,0226
18	245.793,1298	4.159.196,6271
19	245.794,3921	4.159.197,4951
20	245.821,8165	4.159.213,8323
21	245.830,2029	4.159.218,7659
22	245.882,5867	4.159.249,1660

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Colada de la Fuente de Carcabuey a la Fuente Chaparral o de los Torneros, en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba (VP 164/01).

Examinado el expediente de Desafectación Parcial de la Vía Pecuaria «Colada de la Fuente de Carcabuey a la Fuente Chaparral o de los Torneros», promovido a instancia del Ayuntamiento de Priego, e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria referida está clasificada como tal en el Proyecto de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Priego, aprobado por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1959.

Segundo. Por Resolución de 26 de marzo de 2001, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, se acordó el inicio del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada de la Fuente de Carcabuey a la Fuente Chaparral o de los Torneros» antes citada.

El tramo objeto de desafectación, con una superficie de 119,10 metros cuadrados, se describe conforme a lo siguiente: Parcela de forma irregular, que limita al Norte con el Plan Par S-2, al Sur con parcela dedicada a cantera no urbanizable, al Oeste con terrenos de la vía pecuaria y al Este con un tramo de la vía pecuaria, ya desafectado, en suelo calificado como urbano.

Tercero. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido a exposición pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 12 de junio de 2001.

Cuarto. En el expediente de referencia no se han presentado alegaciones.

Quinto. Los terrenos objeto de la presente Resolución no soportan uso ganadero y, por sus características, han dejado de ser adecuados para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación el artículo 31 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto establece que: «... en base a los criterios establecidos en la Disposición Adicional Tercera del Decreto que aprueba el presente Reglamento, la Consejería de Medio Ambiente podrá desafectar aquellos tramos de vías pecuarias que hayan perdido los caracteres de su definición o destino de acuerdo con lo prevenido en la citada disposición y en los artículos 2 y 4 del presente Reglamento.»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vistos la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 16 de agosto de 2001, así como el Informe Técnico previo, y favorable a la misma,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Colada de la Fuente de Carcabuey a la Fuente Chaparral o de los Torneros», antes referida, sita en el término municipal de Priego, en el tramo, de 119,10 metros cuadrados de superficie, ya descrito, conforme a las coordenadas UTM que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como

cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE TERRENOS DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA FUENTE DE CARCABUEY A LA FUENTE CHAPARRAL O DE LOS TORNEROS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CORDOBA, PROVINCIA DE CORDOBA (V.P. 164/01)

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

PUNTO	X	Y
1	392870.70	4144389.84
2	392843.33	4144386.29
3	392828.42	4144385.16
4	392835.31	4144384.90
5	392841.72	4144384.16
6	392852.40	4144383.43
7	392871.53	4144385.90
8	392871.09	4144387.87

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 575/01.S.3.^a, interpuesto por Empresa Carbonífera del Sur, Encasur, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Empresa Carbonífera del Sur, Encasur, S.A., recurso núm. 575/01.S.3.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 15.1.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26.4.2000, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Fuente Obejuna», en el t.m. de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 575/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 124/01, interpuesto por Roza de Zanona, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Roza de Zanona, S.L., recurso núm. 124/01 contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 25.5.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 4.5.2000, por la que se acordó no autorizar la instalación de mallado cinegético en el coto privado de caza CA-11.303, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 124/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 692/01, interpuesto por don José Ramírez Sevillano, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don José Ramírez Sevillano recurso núm. 692/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 6.3.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 5.7.2000, recaída en el expediente sancionador núm. P-31/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 692/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 346/01, interpuesto por don Custodio Roca Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, se ha interpuesto por don Custodio Roca Sánchez recurso núm. 346/01, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.6.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 18.9.2000, recaída en el expediente sancionador 2742/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 346/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 128/01, interpuesto por Pinar de la Barrosa, SL, y don Manuel Avila Fornell, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Pinar de la Barrosa, S.L., y don Manuel Avila Fornell recurso núm. 128/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13 de junio de 2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fechas 22 y 28 de agosto, ambas del año 2000, y 5 de febrero de 2001, recaídas todas ellas en el procedimiento sancionador M-150/00, instruido por infracción a la normativa de Conservación de la Flora Silvestre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 128/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE JAEN

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 394/2000. (PD. 2716/2001).

Doña Patricia Torres Ayala, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jaén.

Hago saber: Que, en los autos que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia: «En la ciudad de Jaén, a veintisiete de febrero del año dos mil uno. Vistos los presentes autos de demanda de Juicio de Cognición número 394/2000, seguidos a instancia de doña Josefina Ruiz Pacheco, representada por la Procuradora doña Rocío Cano Vargas Machuca, bajo la dirección del Letrado don José Angel Borja Banqueri contra la Asociación Andaluza de Educación e Investigación C Unesco, declarado en rebeldía, y siendo».

Fallo: «Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Rocío Cano Vargas Machuca en nombre y representación de doña Josefina Ruiz Pacheco, en ejercicio de una

acción de resolución de contrato y de reclamación de cantidad dineraria en los autos de Juicio Declarativo de Cognición número 394/2000 de este Juzgado, contra la Asociación Andaluza de Educación e Investigación C Unesco, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre las partes citadas sobre el local situado en el número siete, piso segundo, de la calle San Clemente, de esta ciudad de Jaén, y debo condenar y condeno a la parte demandada a que lo desaloje en plazo legal con apercibimiento de lanzamiento y a que abone a la demandante la cantidad de un millón doscientas setenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas, que se incrementa en la forma establecida por el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y al pago de las costas procesales de esta instancia. Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde «Asociación Andaluza de Educación e Investigación C Unesco» que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Jaén, 6 de septiembre de 2001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES
DE SEVILLA

EDICTO sobre juicio de menor cuantía núm. 145/2001. (PD. 2729/2001).

Núm. de Identificación General: 4109100C20010005757.
Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 145/2001.

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla.
Juicio Ejec. Títulos Judiciales (N) 145/2001.

Parte demandante: Santiago Romero González.
Parte demandada: Herederos de doña María Luisa Salazar Palomo.

Sobre: Ejecución Título Judicial sentencia menor cuantía 851/95-1.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Resolución cuyo texto literal es el siguiente:

A U T O

Doña Antonia Roncero García.
En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil uno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Por el Procurador Sr. Luis Escribano Delapuerta, en nombre y representación de Santiago Romero González, se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a Herederos de doña María Luisa Salazar Palomo, de la siguiente Resolución:

Juicio en el que ha sido dictada menor cuantía.

Clase y fecha de la Resolución: Sentencia de 29 de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Ejecutante de Santiago Romero González.

Ejecutado Herederos de doña María Luisa Salazar Palomo.

Objeto de la condena: Obligación de hacer elevar Escritura Pública el contrato privado de compraventa de 4.1.88.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El título presentado lleva aparejada ejecución, conforme a lo establecido en el número 2.1.º del artículo 517 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

El escrito solicitando la ejecución reúne los requisitos del artículo 549 de la LECn y cumple con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma Ley, por lo que, como dispone el precepto últimamente citado, procede despachar la ejecución solicitada.

Segundo. Por su parte, el artículo 699, también de la LECn, establece que el proceso de ejecución no dineraria, como el presente, se iniciará en todos los supuestos requiriendo a la parte ejecutada a que cumpla en sus propios términos, dentro del plazo que el Tribunal estime adecuado, lo que establezca el título ejecutivo, norma que reproduce el artículo 705 con referencia a las condenas de hacer, puntualizando que el plazo se fijará atendiendo a la naturaleza del «hacer» y a las circunstancias que concurran.

Por lo expuesto, procede en el presente caso, como primer trámite de la ejecución, requerir a la parte ejecutada a que cumpla en sus propios términos la obligación de hacer señalada en los antecedentes de esta Resolución.

En cuanto al plazo para cumplir la obligación, atendiendo, como indica la Ley, a la naturaleza de la obligación y a las circunstancias del caso se estima procedente fijar el de diez días.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se despacha ejecución a instancia del Procurador Sr. Luis Escribano Delapuerta, en nombre y representación de Santiago Romero González, parte ejecutante, frente a Herederos de doña María Luisa Salazar Palomo parte ejecutada, para que ésta cumpla la obligación de hacer lo siguiente: «Elevar a Escritura el documento privado de compraventa de fecha 4 de enero de 1988, siendo de cargo de éstos los gastos de otorgamiento, y de cargo del actor los gastos de la primera Escritura y demás posteriores a la venta, bajo apercibimiento de hacerlo de oficio en caso contrario».

2. Requierase a la parte ejecutada para que cumpla lo anterior en el plazo de diez días y dado su paradero desconocido conforme a lo previsto en el artículo 497.2 de la LEC, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, este último a costa de la actora, conforme al artículo 164 LEC, y con entrega al Procurador para cuidar de su cumplimiento.

3. Adviértasele en el requerimiento que, si no cumple lo ordenado en el plazo señalado por el Tribunal, el ejecutante podrá pedir que se practique de oficio y a costa del ejecutado.

Notifíquese esta Resolución al/a los ejecutado/s con entrega de copia del escrito solicitando la ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento, puedan personarse en la ejecución.

Esta Resolución es firme, y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 LECn) sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrada-Juez, doy fe.

El/la Magistrada-Juez

El/la Secretario

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por auto 21 de marzo de 2001, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil uno.- El/la Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO dimanante del Juicio Verbal 25/2000. (PD. 2724/2001).

NIG: 11075002200000029.

Procedimiento: Juicio Verbal 25/2000. Negociado: F. Sobre: Reclamación Cantidad Tráfico.

De: Don Rafael del Río Gil y doña María Luisa Molini del Castillo.

Procurador: Sr. Carballo Robles, Juan Carlos y Carballo Robles, Juan Carlos.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Don José Navalón Carretero y Athenas Cía. de Seguros, S.A.

Procuradora: Sra. Orozco Perea, Ana Cristina.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 25/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de

Jerez a instancia de Rafael del Río Gil y María Luisa Molini del Castillo contra José Navalón Carretero y Athenas Cía. de Seguros, S.A., sobre Reclamación Cantidad Tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 132

En Jerez, a diecisiete de julio de dos mil uno.

La Sra. Dña. María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 25/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes don Rafael del Río Gil y doña María Luisa Molini del Castillo, como Procurador Sr. Carballo Robles, Juan Carlos, y Letrado Sr. Muruve Pérez, Miguel; y de otra, como demandado Sr. Navalón Carretero, José, rebelde, y Athenas Cía. de Seguros, con Procuradora Sra. Orozco Perea, Ana Cristina y Letrado en ejercicio, sobre Reclamación Cantidad Tráfico, y

FALLO

Que desestimando la excepción de prescripción, y estimando como estimo en parte la demanda origen de estos autos interpuesta por don Rafael del Río Gil y doña María Luisa Molini del Castillo contra don José Navalón Carretero, rebelde, y la compañía Athenas, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente abonen a don Rafael de Río la cantidad de tres millones ciento ochenta y seis mil treinta y nueve pesetas por las lesiones sufridas, a doña María Luisa Molini la suma de seis millones cuatrocientas dieciocho mil ciento setenta y ocho pesetas por las lesiones padecidas, y a ambos un millón doscientas cuarenta y tres mil trescientas cuarenta y ocho pesetas en concepto de gastos o daños materiales, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s José Navalón Carretero, extendiendo y firmo la presente en Jerez, a veintiuno de septiembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO sobre cédula de citación dimanante de los autos núm. 965/01. (PD. 2715/2001).

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Rosa María Rojo Cabezado, Magistrado del Juzgado de lo Social Núm. Seis de los de Málaga y su provincia, en los autos núm. 965/01 seguidos a instancias de Joaquina López Rodríguez contra Limpiezas El Sol, S.L., sobre despido se ha acordado citar a Limpiezas El Sol, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día cinco de noviembre de dos mil uno, a las 11 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Barroso, núm. 7, 2.º, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Limpiezas El Sol, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 24 de septiembre de 2001.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 2738/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T001OB0101AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Construcción de Piscina Cubierta».
 - b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Roquetas de Mar (Almería).
- d) Plazo de ejecución: 18 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 301.927.001 ptas. (1.814.617,82 euros).
5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/506.51.22.

e) Telefax: 95/506.51.76.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización de plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: 1. Grupo C, Subgrupos todos, Categoría E.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del vigésimo sexto día, contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP, R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a) (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

d) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2737/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2000-0148-01-09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora de pavimento en calzada y pavimentación de arcenes en la H-120 entre Cabezas Rubias y Valdelamusa y en la A-488 entre Valdelamusa y la N-435..

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 6 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 149.999.319 ptas. (901.514,06 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dos millones novecientas noventa y nueve mil novecientas ochenta y seis pesetas (2.999.986 ptas.), dieciocho mil treinta euros con veintiocho céntimos (18.030,28 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/00.20.00.

e) Telefax: 959/00.21.24.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día de plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de noviembre de 2001.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días, desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad: 21071, Huelva.

d) Fecha: 9 de noviembre de 2001.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y la capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Huelva, 3 de octubre de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2000-0152-01-02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación del firme y adecuación funcional de la carretera J-320. Tramo: A-315-San Miguel (Ubeda).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 69, de 19 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil ciento ochenta y dos pesetas (49.993.182 ptas.), trescientos mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con ocho céntimos (300.465,08 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de agosto de 2001.

b) Contratista: Modocar, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y cuatro millones seiscientos mil pesetas (44.600.000 ptas.), doscientos sesenta y ocho mil cincuenta y un euros con cuarenta céntimos (268.051,40 euros).

Jaén, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2000-0152-01-04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación del firme en las carreteras A-312, A-320 y J-322.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 69, de 19 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000 de ptas.), un millón quinientos dos mil quinientos treinta euros con veintiséis céntimos (1.502.530,26 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de agosto de 2001.

b) Contratista: Pavimentaciones Morales, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos veintiún millones setecientos cincuenta mil pesetas (221.750.000 ptas.), un millón trescientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (1.332.744,34 euros).

Jaén, 14 de septiembre de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita CAC 4/2001.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: CAC 4/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Evaluación y propuesta de nuevas prácticas agrarias en 8-12 comarcas agrarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2 lotes.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 70, de 21.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 1, catorce millones trescientas diecinueve mil ciento noventa y cinco pesetas (14.319.195) (86.060,09 euros), y lote 2 catorce millones setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos ptas. (14.079.682 ptas.) (84.620,59 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de septiembre de 2001.

b) Contratistas: Lote 1: Ciga, S.L., y lote 2: Inserco Ingenieros, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 1 catorce millones trescientas nueve mil ciento noventa y cinco pesetas (14.309.195 ptas.) (85.999,99 euros), y lote 2 catorce millones setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos ptas. (14.079.682 ptas.) (84.620,59 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato que se cita. (SC 4/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 4/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Renovación de suscripciones de revistas técnico científicas».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y siete ptas. (30.637.677 ptas.) (184.136,14 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha : 11 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Rowe Communicatios España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Treinta millones quinientas nueve mil novecientos ochenta y siete pesetas (30.509.987 ptas.) (183.368,71 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/181417). (PD. 2733/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2001/181417 (21/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de bombas volumétricas (181417-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones novecientos ochenta y dos mil pesetas (19.982.000 ptas.). Ciento veinte mil noventa y cuatro euros con veintitrés céntimos (120.094,23 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 21007, Huelva.

d) Teléfonos: 959/01.51.22-23.

e) Telefax: 959/01.51.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Telefax: 959/24.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 13 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado desde la fecha de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/184823). (PD. 2735/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Centro Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Económica.

c) Número de expediente: C.P. 2001/184823.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de un local de uso asistencial-administrativo donde ubicar Centro Salud Alcazaba (184823-ACA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones cuatrocientas mil pesetas (29.400.000 ptas.). Ciento setenta y seis mil seiscientos noventa y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (176.697,55 euros).

5. Garantías. Provisional: Será de quinientas ochenta y ocho mil pesetas (588.000 ptas.), en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. de Ronda, 226, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/28.01.75.

e) Telefax: 950/28.06.73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este

anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/185486). (PD. 2734/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/185486 (HSO1118).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento radiológico CARE (185486-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Centralizado del Hospital.

e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de marzo de 2002.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 de ptas.). Doscientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (210.354,24 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca contratación en el ámbito de la misma. (PD. 2722/2001).

1. Entidad organizadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Salud de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: La misma.

c) Número de expediente: 2001/2000352.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de seguridad en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Jaén.

b) División por lotes y números: No.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.000.000 (78.134,39 euros).

5. Garantías.

Definitiva: 520.000 ptas. (3.125,37 euros).

Provisional: 260.000 ptas. (1.562,68 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 15.

c) Localidad y C.P.: Jaén, 23007.

7. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Delegación Provincial de Salud de Jaén.

- Domicilio: Paseo de la Estación, 15.

- Localidad y C.P.: Jaén, 23007.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 15.

c) Localidad y C.P.: Jaén, 23007.

d) Forma: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, cuando se cumplan los cinco días hábiles siguientes a aquél en el que se termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día fijado fuese sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 h.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 28 de septiembre de 2001.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso con variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2728/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Delegación Provincial de Sevilla.

Dirección: Castelar, 22, C.P. 41001.

Tfno.: 955/03.62.00. Fax: 955/03.62.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Limpieza ordinaria del Museo Arqueológico de Sevilla.

b) Número de expediente: C.01.006.CS.41.SE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.000.000 de ptas., IVA incluido, equivalente a 78.131,57 euros.

5. Garantía. Provisional: No.

6. Plazo de ejecución: Dos años a partir de la firma del contrato.

7. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Sección de Habilitación y Gestión Económica de la Delegación Provincial de Cultura.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes del fin de recepción de ofertas.

8. Requisitos específicos.

a) Clasificación: III-6-a.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o domingo se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación administrativa, documentación técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Delegación de Cultura.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Sí.

10. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura.

Fecha y hora: A las 13 horas del séptimo día natural después de la fecha límite de presentación de ofertas, y si el día es inhábil se traslada al inmediato día hábil.

11. Otras informaciones.

a) Forma de pago: Mensual.

b) Forma Jurídica de las Uniones Temporales de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 24 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 10 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de octubre de 2001.- La Delegada, M.^a Isabel Montaña Requena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41006. Tlfno. : 95/500.34.00; Fax: 95/500.37.75.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: Adquisición de servidores departamentales de red local y ampliación y actualización de licencias del sistema operativo de red.

Número de expediente: 435/2001/S/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 28.000.000 de ptas. (168.283,39 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.9.2001.

b) Contratista: GE Capital Information Technologu Solutions, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 27.800.000 ptas. (167.081,36 euros).

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2721/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 432/2001.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Contratación de los servicios médicos sanitarios de las actividades deportivas del Instituto de Deportes para el año 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.210.000 ptas.

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.85, -18, -20, -21, -24, -75.

Telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en:

- Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

- MC 47 Servicio de copias. C/ Montecarmelo, núm. 7-local D. Tlf.: 95/428.30.68.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas, y viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de agosto de 2001.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2720/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 231/2001.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Adquisición de ropa deportiva para el programa «Escuelas Deportivas Municipales 2001».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.000.000 de ptas.

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.85, -18, -20, -21, -24, -75.

Telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en:

- Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

- MC 47 Servicio de copias. C/ Montecarmelo, núm. 7-local D. Tlf.: 95/428.30.68.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas, y de 17,00 a 19,00 horas, y viernes de 9,00, a 14,00 horas, durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de agosto de 2001.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2719/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 431/2001.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de trofeos, placas, metopas y medallas para las actividades deportivas del año 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.161.855 ptas.

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.85, -18, -20, -21, -24, -75.

Telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en:

- Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

- MC 47 Servicio de copias. C/ Montecarmelo, núm. 7-local D. Tlf.: 95/428.30.68.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas, y viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de agosto de 2001.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

EDICTO sobre Acuerdo de 13 de julio de 2001, del Instituto de Deportes, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2718/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 275/2001.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de construcción de un campo de fútbol siete en el Centro Deportivo Sendai.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 43.178.962 ptas.

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.85, -18, -20, -21, -24, -75.

Telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en:

- Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

- MC 47 Servicio de copias. C/ Montecarmelo, núm. 7-local D. Tlf.: 95/428.30.68.

7. Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

8. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas, y viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de agosto de 2001.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de contrato de suministro de material técnico y mobiliario expositivo para el Monasterio de San Clemente. (PP. 2711/2001).

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).

c) Núm. de expediente: 307/01.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de material técnico museográfico, equipos audiovisuales, de información e iluminación, así como diverso mobiliario expositivo con destino al equipamiento de varias salas del Monasterio San Clemente, cuyas instalaciones formarán parte del futuro Museo de la Ciudad de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Monasterio de San Clemente (Sevilla).

c) Plazo máximo de ejecución: Un mes.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y un millones de pesetas (41.000.000 de ptas. 246.414,96 euros).

5.º Garantías.

Provisional: 820.000 ptas. (4.928,29 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información.

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1, 41001, Sevilla.

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

7. Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14, 41004, Sevilla.

9.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Delegación de Cultura, C/ El Silencio, núm. 1, 41001, Sevilla.

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 9,00 h.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes Nueva Ejecución Vial Principal. Puerto de Isla Cristina (Huelva). (PD. 2740/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Clave expediente: OHI123.

2. Objeto del contrato.

a) Nueva ejecución vial principal. Puerto de Isla Cristina (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Puerto de Isla Cristina (Huelva).

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: 327.156,41 euros (54.434.246 ptas.).

5. Obtención de documentación e información.

a) En la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

b) Tfno.: 95/500.72.00.

c) Fax: 95/500.72.01.

5. Requisitos específicos contratista: Grupo: G. Subgrupo: 4. Tipo de obra: Con firmes de mezcla. Categoría: d.

7. Presentación de las ofertas.

a) En el plazo de veintiséis días (26) naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8. Lugar de presentación: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas en la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

9. Apertura de ofertas.

a) Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas, o primer día hábil posterior si éste fuese sábado, domingo o festivo.

A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director-Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE CADIZ, SA

ANUNCIO de contratación del servicio que se cita. (PP. 2730/2001).

Por acuerdo adoptado con fecha 23 de mayo de 1994 por la Consejería de O.P. de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se firma el Convenio Marco en el que se aprueban las obras necesarias para la eliminación de vertidos directos al mar en la ciudad de Cádiz y su posterior conducción mediante bombeos a la EDAR de futura construcción.

Las obras del proyecto objeto de licitación se encuentran incluidas en las que deben ejecutarse para dar cumplimiento al mencionado Convenio.

1.º Objeto: Contratación mediante el sistema de concurso de «Servicios de Asistencia Técnica para la Redacción de Proyecto de ejecución de Instalaciones de dos Estaciones de Bombeo en Cádiz interior».

2.º Tipo: 3.550.389 ptas., IVA incluido.

3.º Plazo de redacción de proyecto: 40 días naturales.

4.º Fianzas. Provisional: 2%. Definitiva: 4%.

5.º Información: Los interesados podrán recabar información en la oficina de Compras-Contratación de Aguas de Cádiz en días y horas de oficina.

6.º Presentación de ofertas: El plazo será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.º Apertura de plizas: El tercer día hábil (excepto sábados) siguiente a aquél en el que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 20 de septiembre de 2001.- El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Carnota Acera.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de rectificación de fecha de apertura de ofertas económicas. (PD. 2723/2001).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación del concurso de obra de infraestructura sanitaria del subsistema de Punta Umbría (Huelva). abastecimiento a El Rincón, El Portil y El Rompido (2.ª Fase), expediente: H-HU5204/OEJO, en el BOJA de 2 de octubre de 2001 (PD. 2655/2001), por medio del presente anuncio se procede a rectificar la fecha de apertura de la oferta económica, de la siguiente forma:

Donde dice:

«9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 13 de octubre de 2001, a las 10,00 h.»

Debe decir:

«9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 13 de noviembre de 2001, a las 10,00 h.»

Sevilla, 4 de octubre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita al interesado, detallado abajo, para que comparezca ante el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Plaza de España, 19, para ser notificado.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Nombre: Elmar Bohme.

Expediente: 8.631/97.

Descripción: Citación reinicio actuaciones.
Oficina Liquidadora de Algeciras.

Cádiz, 18 de septiembre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se citan a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan, ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, calle Tablas, 11 y 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Abreviaturas:

R.R.: Recurso de Reposición.

Teara: Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

L.T.: Ley de Tasas.

Doc. 5793/93.
NIF 24.171.255 A.
Sáez Busto, Gracia Pilar.
Recurso de Reposición.
R.R. 2009/96.

Doc. 19764/88.
CIF A-18100255.
La Sabika Promociones, S.A.
Recurso de Reposición.
R.R. 1072/98.

Doc. 81785/98.
NIF 24.266.033 K.
Iruela Ruiz, María Elena.
Recurso de Reposición.
R.R. 663/99.

Doc.14449/89.
NIF 24.047.327 E.
Sánchez Alcántara, Félix.
Cumplimiento Teara.
Teara 4558/97.

Doc. 9292/89.
NIF 24.153.174 T.
Ibáñez Torres, Francisco.
Cumplimiento Teara.
Teara 13695/96.

Doc. 19780/89.
NIF 24.076.032 T.
Benavides González, Juan P.
Cumplimiento Teara.
Teara 11395/94.

Doc. L.T. 961/97.
NIF 24.105.201 M.
Sevilla Muñoz, Juan.
Cumplimiento Teara.
Teara 2672/97.

Granada, 19 de septiembre de 2001.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparencia de resoluciones de suspensiones.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de las Resoluciones dictadas por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación Provincial, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Recaudación, en el

plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: S-135/97.

Sujeto pasivo: Sánchez Muñoz, Francisco José.

Domicilio: C/ Rector Royo Villanova, núm. 10, portal 3, 3.º A, 28040, Madrid.

Núm. certificación: 3610/95.

Núm. liquidación: T5-1347/90.

Ppal. de la deuda: 16.472 ptas.

Resolución: Estimatoria.

Huelva, 19 de septiembre de 2001.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la siguiente Resolución.

Examinados los expedientes correspondientes a las empresas titulares de salones que en el Anexo se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las empresas titulares de salones que en el Anexo se relacionan, así como todas las autorizaciones de funcionamiento de Salones de las que fuesen titulares las citadas empresas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 147/88.

Interesado: Recreativos Nazarenos, S.L.

Expediente E.T.S.: 79/87.

Interesado: Orbitronic, S.L.

Expediente E.T.S.: 44/88.
Interesado: Cedein, S.A.

Expediente E.T.S.: 201/88.
Interesado: Recreativos Afman, S.A.

Expediente E.T.S.: 21/89.
Interesado: Visamatic, S.L.

Expediente E.T.S.: 514/88:
interesado: Inmajo, S.L.

Expediente E.T.S.: 149/88.
Interesado: Recreativos Valenzuela, S.L.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El Director General,
José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se declara la extinción del Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las empresas titulares de salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de empresas titulares de salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General se ha comprobado que en los Salones Recreativos y de Juego se desarrolla una actividad distinta para la que fueron autorizados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.e) establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la comprobación de inexactitudes esenciales en alguno de los datos expresados en la solicitud de autorización.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego.»

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. C/ La Cerda, 8, de Málaga.
Empresa: Alba Cabello, Ana.
Expte.: 182/88.

Salón: Salón Recreativo. C/ Brahms, bloq. 2, portal 3, de Málaga.
Empresa: Rtvos. Electrónicos Electra, S.A.
Expte.: 604/88.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El Director General,
José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se declara la extinción del Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos a las empresas titulares de salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinado los expedientes de empresas titulares de salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado por el Servicio de Inspección que los salones recreativos se encuentran cerrados y sin actividad por un período superior a seis meses, sin que se haya notificado el cierre temporal, y no figuran dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En consecuencia, cabe entender que la Licencia Municipal de Apertura concedida en su día ha quedado sin efecto.

Segundo. Que por la Delegación del Gobierno de Málaga se ha tramitado el procedimiento de extinción de los citados permisos de funcionamiento, concluyendo en Propuesta de Resolución en el sentido de que por esta Dirección General se declare la extinción del permiso de funcionamiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.i) establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por caducidad o revocación de la licencia municipal de apertura.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de los Salones Recreativos.»

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. C/ Pintor Berrobianco Meléndez, bloq. 3, loc. 3, de Málaga.
Empresa: Dolores Alvarez de Perea Rueda.
Expte.: 310/88.

Salón: Salón Recreativo. Avda. Ramón y Cajal, local B, 3, de Marbella (Málaga).
Empresa: Juan Benito Ureta.
Expte.: 50/89.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se declara la extinción del Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las empresas titulares de salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de empresas titulares de salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General se ha comprobado que los salones recreativos y de juego se encuentran cerrados, sin que por los titulares se haya notificado el cierre temporal de los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g) establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego.»

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. Avda. de la Luz, 54, de Málaga.
Empresa: José Díaz Trigueros.
Expte.: 335/89.

Salón: Salón Recreativo. C/ Gallito, 10, de Málaga.
Empresa: Julio Olivia Prieto.
Expte.: 646/88.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a diversas empresas operadoras.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a las empresas operadoras que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de ocho días hábiles para que efectúen dicha reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 y 12.2 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A N E X O

Expediente E.O.: 928.
Interesado: Automáticos La Orden, S.L.

Expediente E.O.: 171/88.
Interesado: Automáticos Mazo, S.L.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación recaído en expediente sancionador, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Acuerdo de Iniciación recaído en expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y

59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 140/2001.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Cañizares Garrucha, S.L (B-04252532) Velázquez, 1, bajo, 04630, Garrucha, Almería.

Infracción: Art. 3.3.6 y art. 3.1.3 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en relación con los arts. 5 y 6 del R.D. 515/89, de 21 de abril.

Almería, 18 de septiembre de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones recaídas en expedientes sancionadores, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 105/2001.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Centro Adam 2000, S.L (B-82244542), C/ Quevedo, núm. 8, Pinto, 28320, Madrid.

Infracción: Art. 34.9 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la defensa de los consumidores y usuarios, y art. 3.3.6 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Sanción impuesta: Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), 1.202,02 euros.

Expediente: 102/2001.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Nokia Móviles Phones, S.A (CIF-A-80090319), apartado 533, FD 28080, Madrid.

Infracción: Art. 5.1 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Sanción impuesta: Cien mil pesetas (100.000 ptas.), 601,01 euros.

Expediente: 13/2001.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Guido Meller (NIF-4763753841), C/ Limonar, Edif. Torregiralda, 1 D, 04740, Roquetas de Mar, Almería.

Infracción: Art. 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Sanción impuesta: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), 300,51 euros.

Expediente: 98/2001.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José Jiménez Ruiz (NIF-27.240.202-Z), Ctra. Alicún, 369-B, 04740, El Parador, Roquetas de Mar, Almería.

Infracción: Art. 3.2.8 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Sanción impuesta: Cien mil pesetas (100.000 ptas.), 601,01 euros.

Expediente: 100/2001.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Virtual House, S.L. (CIF-B-04258950), C/ Alcalde Muñoz, núm. 11, 2.º, 04004, Almería.

Infracción: Arts. 3.1.3. y 5.1 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Sanción impuesta: Quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), 3.005,06 euros.

Almería, 18 de septiembre de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA
GRATUITA DE CADIZ

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden a la concesión/denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

EXPEDIENTE	NOMBRE	RESOLUCIÓN	COMISIÓN
C-107/01	JOSÉ A. QUINTERO BUENO C/ Margarita, nº4 -2ºD 11.550 - CHIPIONA (CÁDIZ)	DENEGATORIA	11/02/2001
C-250/01	CÉSAR SEGOVIA DEL POZO C/ Del Pino, nº 26 11.408 - JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	DENEGATORIA	19/04/2001

EXPEDIENTE	NOMBRE	RESOLUCIÓN	COMISIÓN
C-1.266/01	ANTONIO PAREJO JARÉN C/ Maestro Juan Pinto, nº 6-1ºD 11.500 - EL PUERTO DE STA. MARÍA (CÁDIZ)	DENEGATORIA	14/05/2001
J-30/00	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VEGA C/ Berrocalas, nº 7 -Bajo dcha. 11.403 - JEREZ DE LA FRA.(CÁDIZ)	DENEGATORIA	19/06/2001
J-837/00	ABRAHAM CASTRO RAMÍREZ Bda. San Joaquín, Bld. Pto. Rico, 9ºD 11.407 - JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	DENEGATORIA	19/06/2001
C-1.568/01	SALVADOR J. PÉREZ VILLALTA Carretera General, s/n 11.313 - Puente Mayorga, SAN ROQUE (CÁDIZ)	DENEGATORIA	19/06/2001
C-1.579/01	MANUEL PÉREZ ORTEGA C/ Ciprés, nº 7 11.205 - ALGECIRAS (CÁDIZ)	DENEGATORIA	19/06/2001
C-1.704/01	ANTONIO GIL RODRÍGUEZ C/ San Vicente de Paúl, nº 5-3ºA 11.203 - ALGECIRAS (CÁDIZ)	DENEGATORIA	19/06/2001
C-1.707/01	MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ Carretera de Medina, Km. 2 11.510 - PUERTO REAL(CÁDIZ)	DENEGATORIA	19/06/2001
C-2025/01	RAMÓN LOBO ARENA Plaza Isaac Peral, nº 1 -3ºB 11.500 - EL PUERTO DE SANTA Mª (CÁDIZ)	DENEGATORIA	19/06/2001
C-2.027/01	ENCARNACIÓN SALINAS LUQUE Polígono La Soledad, C/ Los Copos, 19- 1ºF 11.130 - CHICLANA (CÁDIZ)	DENEGATORIA	19/06/2001

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 20 de septiembre de 2001.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del Permiso de Investigación núm. 40455, Mapur, t.m. Tahal. (PP. 2711/2000).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería.

Hace saber: Que ha sido definitivamente admitida la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Mapur. Expediente núm. 40.455. Recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 4 cuadrículas. Término municipal afectado: Tahal. Solicitante: Don Agustín Franco Prados. Domicilio: 04870 Purchena (Almería). Ángel Salas, núm. 31.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Alme-

ría y del de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 6 de octubre de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Los Peñones, núm. 16.099. (PP. 2207/2001).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber que por don José Martínez Justo, en representación de la empresa Cosentino, S.A., se ha solicitado Permiso de Investigación para tres años, de seis cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) Roca Ornamental, nombrado «Los Peñones», núm. 16.099, sito en la ladera Norte del «Cerro del Hoyo», situándose al Sur-Este del término municipal de Valdepeñas, de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp Vértice V1	03º48'40" W	37º35'00" N
Vértice V2	03º47'40" W	37º35'00" N
Vértice V3	03º47'40" W	37º34'20" N
Vértice V4	03º48'40" W	37º34'20" N
Vértice V1	03º48'40" W	37º35'00" N

Quedando así cerrado un perímetro de seis cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 28 de mayo de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación San Pedro, núm. 16.073. (PP. 1975/2001).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Jaén hace saber que por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 7.5.2001 ha sido otorgado a la entidad Comercial Cerámicas de Bailén, S.A., para recursos de la Sección C) - arcilla, sito en los parajes Los Lentiscares y otros del término municipal de Bailén (Jaén), el siguiente permiso de investigación:

Núm.: 16.073. Nombre: San Pedro. Cuadrículas mineras: Una, cuya designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Paralelos N	Meridianos O
Pp. Vértice V1	38º 05' 00"	03º 43' 00"
Vértice V2	38º 04' 40"	03º 43' 00"
Vértice V3	38º 04' 40"	03º 43' 20"
Vértice V4	38º 05' 00"	03º 43' 20"
Pp. Vértice V1	38º 05' 00"	03º 43' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 4 de junio de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Los Quejigares, núm. 16.095. (PP. 2492/2001).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Jaén hace saber que por don Eduardo Garcés de los Fayos Tournan ha sido solicitado Permiso de Investigación para tres años de nueve cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) - Roca Ornamental, nombrado «Los Quejigares», núm. 16.095, sito al SW de la localidad de Carchelejo, ocupando parte de la cuenca del Barranco de Cornicabra, en donde existe el Cortijo de Quejigares en los términos municipales de Los Carcheles y Campillo de Arenas(Jaén).

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. Vértice V1	03° 39' 40" W	37° 38' 00" N
Vértice V2	03° 38' 40" W	37° 38' 00" N
Vértice V3	03° 39' 40" W	37° 37' 20" N
Vértice V4	03° 39' 00" W	37° 37' 20" N
Vértice V5	03° 39' 00" W	37° 37' 00" N
Vértice V6	03° 39' 20" W	37° 37' 00" N
Vértice V7	03° 39' 20" W	37° 36' 40" N
Vértice V8	03° 39' 40" W	37° 36' 40" N
Vértice V1	03° 39' 40" W	37° 38' 00" N

Quedando así cerrado un perímetro de nueve cuadrículas mineras que se solicita.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 4 de junio de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva de solicitud del Permiso de Investigación Santo Domingo núm. 7758. (PP. 2533/2001).

La Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«Santo Domingo» núm. 7758, de 51 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en los términos municipales de Mairena del Alcor, Viso del Alcor y Carmona (Sevilla). Titular, Autovías del Sur, S.L.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido

en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen General de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra A5.341.894/2111 Saneamiento Integral del Aljarafe. Colector de la margen derecha del Guadalquivir. Tramo 1.

EXPROPIACIONES

Obra: A5.341.894/2111 «Saneamiento Integral del Aljarafe. Colector de la margen derecha del Guadalquivir. Tramo 1».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos, en los días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de Apoderamiento Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de Perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente Anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA				EXPROPIACION M2		
FINCA N°	POL.	PARCELA	PROPIETARIO	TEMPORAL	DEFINITIVA	SERVID.
DIA 24 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 10'00 HORAS						
1	4	122	Hros. Jerónimo Herrera Bencano	196,83	571,84	0

FINCA Nº	POL.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
				TEMPORAL	DEFINITIVA	SERVID.
2	4	81	García Cabrera e Hijos	256,59	0	0
3	5	4	Rojas Alba, Antonia	300,93	0	326,18
4	5	1	Carranza Tristán, Josefa	431,42	0	510,19
DIA 24 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 11'00 HORAS						
5	5	3	Carranza Pérez, Magdalena	485,72	0	565,98
6	5	2	Velázquez Bazán, Concepción	407,05	0	416,86
7	5	66	Torres Rodríguez de Torre	1366,04	0	1423,2
8	5	67	Torres Rodríguez de Torre	1216,39	0	1207,59
DIA 24 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 12'00 HORAS						
9	6	4	Carmona Arenas, José María	469,71	0	497,16
10	6	6	Marina de la Algaba, S.A.	932,36	0	4219,64
11	6	8	García Cabrera e Hijos CB	491,61	500	908,98
12	7	145	García Cabrera e Hijos CB	2549,32	0	2836,38
13	7	132	M. Medio A. C.H.G. Estado.	65,63	0	3335,46
14	7	147	Torres Clavijo, José	293,75	0	434,87
15	7	124	Rojas Alba, José María	2631,36	0	2647,82

AYUNTAMIENTO DE SALTERRAS

FINCA Nº	POL.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
				TEMPORAL	DEFINITIVA	SERVID.
DIA 25 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 9'00 HORAS						
1	6	138	Moreno Velázquez, José M.	75,48	0	159,6
2	6	139	Armenteros Aranda, José	209,51	0	216,59
3	6	140	Castillo García, Villegas	171,74	0	173,5
4	6	141	Arribas Jiménez, Francisco	248,95	0	245,37
5	6	142	Velázquez Tovar, Manuel	168,78	0	164,38
DIA 25 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 10'00 HORAS						
6	6	143	Castillo Velázquez, Francisco	262,6	0	252,9
7	6	144	Velázquez Velázquez, José	217,34	0	212,87
8	6	145	Moreno Santaren, José	66,66	0	64,65
9	6	178	Ruiz Acuña, Elena	324,35	0	271,4
10	6	176	Reina Vega, Manuel	327,21	0	361,82
DIA 25 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 11'00 HORAS						
11	6	159	Fernández Alvarez, Antonio	527	0	522,13
12	6	160	García Mendoza, Rafael	200,48	0	207,56
13	6	175	Velázquez González, José	202,13	0	260,02
14	6	158	Ortiz Reyes, Juan	49,14	0	1,83
15	6	157	Artillo González, Teresa	286,24	0	283,62
DIA 25 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 12'00 HORAS						
16	6	156	López Pichardo, Salud	317,14	0	313,11
17	6	155	Palomo Ortega, Antonia	144,47	0	149,06
18	6	154	García Mendoza, Rafael	183,28	0	186,94
19	6	153	Ortega León, Manuel	130,39	0	130,4
20	6	152	Canton Molina, Luis Miguel	140,01	0	139,2
DIA 25 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 13'00 HORAS						
21	6	151	Silva Alvarez, Manuel	155,42	0	147,65
22	6	150	Vera Chavez, Joaquín	204,34	0	194,49
23	6	149	Toval Castillo, Carmen	182,4	0	180,31
24	6	148	Ortega Moreno, Pedro (Herederos)	354,49	0	344,52
25	6	29	Jiménez Ortega, Antonio	1000,73	354,78	1250
26	6	117	García Muñoz, Nieves	383,25	0	408,57
DIA 26 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 9'00 HORAS						
27	6	84	Ortega Muñoz, Concepción	963,27	0	992,92
28	6	89	Rissi Carmona, María	835,17	0	838,45
29	6	28	Jiménez Ortega, José María	192,63	0	130,7
30	6	27	Fernández Alvarez, Dolores	134,67	0	87,87
31	6	26	Fernández Alvarez, Antonio	131,08	0	93,94
DIA 26 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 10'00 HORAS						
32	6	25	Moreno Castillo, Eladio	221,93	0	157,42
33	6	24	Ortega Amaya, Dolores	160,68	0	110,96
34	6	179	Ramos Carretero, Petra	2529,05	0	1724,95
35	6	23	Reyes Velázquez, Federico	1369,94	0	861,66
36	6	90	Velázquez Benitez, Salvadora	1245,25	0	1210,21
DIA 26 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 11'00 HORAS						
37	6	95	Duran Farfan, Concepción	1178,77	0	1133,5
38	6	96	García Tovar, Francisco	868,21	0	802,51
39	6	46	Ortega Reyes, Manuel	1143,71	0	1114,57
40	6	47	Morón Reyes, Rafael	204,3	0	185,54
41	6	48	Reyes González, Manuel	176,63	0	152,53
DIA 26 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 12'00 HORAS						
42	6	50	García González, Manuel	1325,43	0	1051,12
43	6	49	Moreno Reina, Fernando	429,6	0	347,15
44	6	62	Fernández Ortega, Antonio	1148,31	0	1005,5
45	6	61	Ortega Benitez, Hiniesta	164,55	0	89,71
46	6	65	Reyes González, Rosario	119,43	0	9,62
DIA 26 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 13'00 HORAS						
47	6	82	García Mendoza, Rafael	474,73	0	372,36
48	6	72	García Diez, Rafael	155,36	0	144,2
49	6	73	Ortiz Moreno, Rafael	30,8	0	27,36
50	6	74	Santaren, Marín, Emilio	53,42	0	50,54
51	6	32	Ortega Gil, Manuel	95,71	0	80,01

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION

FINCA Nº	POL.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
				TEMPORAL	DEFINITIVA	SERVID.
DIA 29 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 11'00 HORAS						
1	3	99	Ybarra Hidaigo, Eduardo	1687,12	250	1732,82
2	3	98	Agro Corchera Aliso, S.A.	1032,76	0	1007,35

FINCA Nº	POL.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
				TEMPORAL	DEFINITIVA	SERVID.
3	3	97	Navarro Sánchez, Juan Pedro	469,67	0	467,45
DIA 29 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 12'00 HORAS						
4	3	96	Ortega Benitez, Francisco	160,09	0	167,53
5	3	95	Ortega Benitez, Hiniesta	128,48	0	125,99
6	3	94	Velázquez Velázquez, José	63,08	0	60,97
7	3	93	Velázquez García, José	29,23	0	20,7

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

FINCA Nº	POL.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
				TEMPORAL	DEFINITIVA	SERVID.
DIA 30 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 9'00 HORAS						
1	4	1	Industrias Azulejera Sevillana	522,74	505,66	0
2	4	6	Diaz del Río Martínez, Luis	135,01	0	145,89
3	4	14	Torres Castillo, Dolores	279,34	0	560,58
4	4	159	Castillo Torres Cecilia	294,18	0	298,98
DIA 30 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 10'00 HORAS						
5	4	19	Reina Velázquez, José	509,84	0	496,81
6	4	20	González Velázquez, Carmen	1799,98	0	1912,07
7	5	1	Explotaciones Agrícolas T	1312,14	0	1203,75
8	5	5	García Diez, Pedro	650,46	0	508,57
DIA 30 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 11'00 HORAS						
9	4	149	García Diez, Pedro	1573,98	0	1518,31
10	5	24	Moreno Moreno, Margarita	324,7	0	323,26
11	5	26	Moreno Reina, Venancia	2381,98	0	2387,35
12	5	9	Castillo Velázquez, Francisco	443,77	0	432,82
DIA 30 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 12'00 HORAS						
13	5	33	R.E.N.F.E.	498,56	0	515,18
14	5	27	Queipo de Llano Martí, Gonzalo	3367,51	0	3363,35
15	4	7	Desconocido	211,14	0	203,33
16	4	8	Vázquez Benitez, Gabriel	260,21	0	264,22
DIA 30 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 13'00 HORAS						
17	4	9	Moreno Reina, Ana	212,5	0	218,44
18	4	10	Moreno Reina, Ana	219,38	0	205,88
19	4	13	Reina Moreno, Francisco	106,11	0	266,7

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

FINCA Nº	POL.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
				TEMPORAL	DEFINITIVA	SERVID.
DIA 31 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 10'00 HORAS						
1	2	1	Romero Silba, Dolores	579,56	0	527,34
2	3	3	Queipo de Llano, Martí Gon	1591,95	0	1504,03
3	4	66	CEGEMEX S.A.	2576,01	0	2451,48

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (Avda. Carlos III s/n, Isla de la Cartuja)

FINCA Nº	POL.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
				TEMPORAL	DEFINITIVA	SERVID.
DIA 31 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 12'00 HORAS						
1	3	1000	NO FIGURA EN CATASTRO	868,46	0	886,23
2	3	1100	NO FIGURA EN CATASTRO	2681,74	0	2663,89
3	3	1200	NO FIGURA EN CATASTRO	110,9	0	114,18
4	3	1	Cegemex, S.A.	2312,29	0	2174
5	3	3	CA Andalucía o Obras Públicas	2395,85	0	2272,17

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los interesados, titulares de contratos o sus herederos, sobre las viviendas relacionadas sitas en Málaga, pertenecientes al Grupo MA-33 Huerta de la Palma.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de compra-venta, se siguen ante esta Delegación Provincial expedientes respecto a los ocupantes de hecho de las viviendas sitas en Málaga, Grupo MA-33 «Huerta de la Palma», por lo que se pone de manifiesto a los interesados, titulares de los contratos o a sus posibles herederos para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

TITULAR	CTA.	CALLE/Nº
HRDOS. DE MAGDALENA GONZALEZ		
HERNANDEZ	999	ERESMA, 6, 1º C
Mª ISABEL LOSADA JIMENEZ Y ESPOSO	1.313	ESLA, 3, 5º A
JOSE JIMENEZ DIAZ Y ESPOSA	1.729	GUADALEN,4, 2º A
HRDOS.MANUEL NORIEGA GUTIERREZ	2.031	DEVA, 2, 1º C
MANUEL LOPEZ VALDERRAMA Y ESPOSA	2.035	DEVA, 2, 2º C
JOSE CERVANTES LOPEZ Y ESPOSA	2.054	DEVA, 3, 4º B
SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ Y ESPOSA	2.059	DEVA, 3, 5º C
ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ		
JOSEFINA GONZALEZ VILLALTA		
MIGUEL HEREDIA MARTIN	2.072	DEVA, 3, 8º D
MARIA FERNANDEZ ALAMINO		
JUAN E. RIVERO CASTILLO Y ESPOSA	2.089	DEVA, 3, 13º A
HRDOS. CONCEPCION MARTIN		
ESCUADERO	2.091	DEVA, 3, 13º C
ANDRES OLIVA HARO	2.133	DEVA, 4, 11º A
CARMEN SANCHEZ VILLEGAS		
ANA Mª NAVAS GONZALEZ Y ESPOSO	2.153	DEVA, 6, 2º A
MANUEL GALDEANO LEON Y ESPOSA	2.156	DEVA, 6, 2º D
HRDOS.JUAN CUENCA GONZALEZ	2.160	DEVA, 6, 3º D
MANUELA FUNES CHAMORRO Y ESPOSO	2.202	DEVA, 8, 11º D
ANTONIO LEIVA RUIZ Y ESPOSA	2.217	DEVA, 10, 1º A
ANTONIO BERMUDEZ TORRES Y ESPOSA	2.228	DEVA, 10, 3º D
HRDOS.JESUS GONZALEZ LEON	2.332	DEVA, 20, 1º A
HRDOS. PATRICIO MARTIN VARGAS	2.333	DEVA, 20, 2º A
JOSE DOMINGUEZ RICO	2.343	DEVA, 20, 4º C
MARIA NAVAS GONZALEZ		
JOSE FERNANDEZ TORRES	2.368	DEVA, 20, 10º D
HRDOS. DE SOLEDAD RUIZ FERNANDEZ		
JUAN FERRER ROBLES	2.430	GUADALBULLON,1,9º B
CONSUELO CARMONA BORJA		
JULIA RECUENCO VERA	2.494	GUADALBULLON, 4, 3º B
FERNANDO CAMPAÑA GARCIA	2.591	GUADALBULLON, 8, 12º C
MANUEL DIAZ SOLER Y ESPOSA	2.600	GUADALBULLON , 9, 1º D
FRANCISCO MARTIN MORENO Y ESPOSA	2.643	GUADALBULLON, 9, 12º C
MIGUEL GARCIA RAMIREZ	2.684	GUADALBULLON, 10, 9º D
OBDULIA FERNANDEZ LUQUE		
PEDRO LEON DE OSES Y ESPOSA	2.701	GUADALBULLON,11, BJ A
JOSE JOAQUIN PEREZ RODRIGUEZ		
Y ESPOSA	2.711	GUADALBULLON, 11, 2º C
JOSE PEREZ PACETI Y ESPOSA	2.732	GUADALBULLON, 12, 3º D
FRANCISCO PEREZ ROYAN	2.734	GUADALBULLON, 13, 1º B
FRANCISCA BECERRO GARCIA		
HRDOS. DE JOSE RUIZ LOPEZ	2.750	GUADALBULLON, 13, 5º B
FRANCISCO RODRIGUEZ GIL	2.764	GUADALBULLON, 13, 8º D
ISABEL CARNERO PEREZ		
HRDOS. DE SOFIA MARTINEZ ROLDAN	2.791	GUADALBULLON, 14, 2º C
HRDOS. DE SALVADOR MADRID		
FERNANDEZ	2.811	GUADALBULLON, 14, 7º C
ANTONIO CUENCA SANCHEZ Y ESPOSA	2.815	GUADALBULLON, 14, 8º C
JUAN LIÑAN BUSTILLOS Y ESPOSA	2.829	GUADALBULLON, 14, 12º
MARIA SANCHEZ GAITAN Y ESPOSO	2.874	GUADALBULLON, 18, 2º B
HRDOS. JUAN PEINADO RODRIGUEZ	2.881	GUADALBULLON, 18, 4º A
JOSE GARRIDO DIAZ Y ESPOSA	2.892	GUADALBULLON, 18, 6º D
CONCEPCION BAEZA MORALES Y ESPOSO	2.964	GUADALBULLON,24, 3º D
JUAN JOSE BIEZMAN DOBLAS Y ESPOSA	2.989	GUADALBULLON,24,10º

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan alegaciones convenientes los interesados, titulares de contratos o sus herederos, sobre las viviendas relacionadas sitas en Málaga, pertenecientes al Grupo MA-33 Huerta de la Palma.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de compra-venta, se siguen ante esta Delegación Provincial expedientes respecto a los ocupantes de hecho de las viviendas sitas en Málaga, Grupo MA-33 «Huerta de la Palma», por lo que se pone de manifiesto a los interesados, titulares de los contratos o a sus posibles herederos, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada, sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Titular: Hidalgo Mora, Rafael y esposa.
Cta.: 1.378.
Calle, núm.: Cabriel, 3, 3.ª A.

Titular: Amaya García, Victoria y esposo.
Cta.: 1.652.
Calle, núm.: Guadalén, 2, 9.º D.

Titular: Navarro Gómez, Francisca y esposo.
Cta.: 1.753.
Calle, núm.: Guadalén, 6, 1.º A.

Titular: Córdoba Fernández, Juan y esposa.
Cta.: 1.926.
Calle, núm.: Eume, 5, 6.º B.

Titular: Sánchez Molina, Angeles y esposo.
Cta.: 2.294.
Calle, núm.: Deva, 14, 13.º B.

Titular: Guillén Fernández, Antonio y esposa.
Cta.: 2.296.
Calle, núm.: Deva, 14, 13.º D.

Titular: Díaz Jiménez, José.
Cta.: 2.406.
Calle, núm.: Guadalbullón, 1, 3.º B.

Málaga, 4 de septiembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los interesados, titulares de contratos o sus herederos, sobre las viviendas relacionadas sitas en Málaga, pertenecientes al Grupo MA-9 Barriada Los Palomares.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se siguen ante esta Delegación Provincial expedientes respecto a los ocupantes de hecho de las viviendas sitas en Málaga, Grupo MA-9, Barriada «Los Palomares», por lo que se pone de manifiesto a los interesados, titulares de los contratos o a sus posibles herederos, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, (Málaga) o bien mediante

Málaga, 4 de septiembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Titular: Guerrero Herrera, Josefa.
Cta.: 40.
Calle/Núm.: Hernando de Soto, 8, 1.º, 1.

Titular: Castillo Laza, Ana.
Cta.: 83.
Calle/Núm.: Hernando de Soto, 4, Bj. 2.

Titular: Moreno García, Rafaela.
Cta.: 110.
Calle/Núm.: Fernández Fermina, 36, 1.º izqd.

Titular: Mercader Pino, Filomena.
Cta.: 230.
Calle/Núm.: Virgen del Pilar, 57, 3.º, 5.

Málaga, 4 de septiembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Guillermo Toledo Ruiz y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Eume, núm. 3, 9.º B (Expte. MA-33, CTA.1.898).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública, régimen de compra-venta, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Eume, núm. 3, 9.º B, expediente MA-33, CTA.1.898, por lo que se pone de manifiesto a don Guillermo Toledo Ruiz y esposa, o a sus posibles herederos, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña Amparo Romero Ortega, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Deva, núm. 14, 4.º D (Expte. MA-33, CTA.2.260).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública, régimen de compra-venta, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Deva, núm. 14, 4.º D, expediente MA-33, CTA.2.260, por lo que se pone de manifiesto a doña Amparo Romero Ortega, o a sus posibles herederos, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña M.ª Carmen García Rodríguez y don Guillermo Domínguez Luque, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Corregidor Antonio de Bobadilla, núm. 29, bq. 5, 4.º D (Expte. MA-57, CTA. 208).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública, régimen de compra-venta, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Corregidor Antonio de Bobadilla, núm. 29, bq. 5, 4.º D, Expediente MA-57, CTA. 208, por lo que se pone de manifiesto a doña M.ª Carmen García Rodríguez y a don Guillermo Domínguez Luque, o a sus posibles herederos, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada, sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don José Vargas Soto y esposa y don Juan Trigo Ricote y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Eresma, núm. 10, 5.º A (Expte. MA-33, CTA. 1.117).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública, régimen de compra-venta, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Eresma, núm. 10, 5.º A, Expediente MA-33, CTA. 1.117, por lo que se pone de manifiesto a don José Vargas Soto y esposa y a don Juan Trigo Ricote y esposa, o a sus posibles herederos, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada, sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña M.ª Dolores Avila Samper, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Eume, núm. 7, 7.º C (Expte. MA-33, CTA. 1.983).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública, régimen de compra-venta, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Eume, núm. 7, 7.º C, Expediente MA-33, CTA. 1.983, por lo que se pone de manifiesto a doña M.ª Dolores Avila Samper, o a sus posibles herederos, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga

ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada, sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso núm. 7/00.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 15 de diciembre de 2000, a don Rafael Domínguez Casal, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso número 7/00.

Con fecha 29 de septiembre de 2000, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso núm. 7/00, interpuesto por don Rafael Domínguez Casal, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 1999, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Pesca, de fecha 12 de diciembre de 1997, dictada en el expediente sancionador núm. 26/96, instruido por infracción de la normativa vigente en materia de pesca, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“F A L L O

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Domínguez Casal contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de julio de 1999, que se describe en el primer antecedente de hecho, debo anular y anulo la misma, así como la Resolución que confirma, en el único particular relativo a la sanción de los hechos a) y b) del fundamento jurídico I, por no ajustarse a Derecho en dicho particular, confirmándola en los demás. Todo ello sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas del juicio.»

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Española; 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado. El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas.»

Huelva, 14 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden de 11 de octubre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 551/99.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 11 de octubre de 2000, a don Manuel Ceada Aguilar se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 11 de octubre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso número 551/99.

Con fecha 16 de junio de 2000, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 551/99, interpuesto por la entidad Adamarti, S.L., contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de junio de 1999, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto con la Resolución dictada por la Dirección General de Pesca, de fecha 4 de marzo de 1998, en el expediente sancionador núm. 14/1997, seguido por infracción de la normativa de materia de pesca, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad Adamarti, S.L., contra la Orden de 4 de junio de 1999, del Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por la que se confirma en todos sus extremos la Resolución de 4 de marzo de 1998, dictada por el Director General de Pesca de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el procedimiento sancionador número 14/1997, declarando, asimismo, la conformidad a Derecho de ambas Resoluciones. No hay lugar a hacer expresa condena en costas.”

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Española; 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado. El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas.»

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso núm. 114/00.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 15 de diciembre de 2000, a doña María Manzano Rivera, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso número 114/00.

Con fecha 11 de noviembre de 2000, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso núm. 114/00, interpuesto por doña María Manzano Rivera contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de noviembre de 1999, por la que se desestima el recurso de revisión interpuesto contra la Resolución del mismo organismo de 16 de enero de 1996, dictada en el procedimiento sancionador núm. 195/94, seguido por infracción de la normativa vigente en materia de epizootias, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Manzano Rivera, contra la Resolución recurrida en estas actuaciones por su conformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.”

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Española; 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado. El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas.»

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden de 5 de septiembre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 357/99.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 5 de septiembre de 2000, a Adamarti, S.L., se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 5 de septiembre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso número 357/99.

Con fecha 12 de junio de 2000, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 357/99, interpuesto por la entidad Adamarti, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 3 de marzo de 1999, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la dictada por la Dirección General de Pesca, de fecha 23 de septiembre de 1997, en el expediente sancionador núm. 90/1996, seguido por infracción de la normativa en materia de pesca en aguas interiores, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“F A L L O

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad Adamarti, S.L., contra

la Orden de 23 de septiembre de 1997, dictada por el Director General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el procedimiento sancionador número 90/1996, declarando la nulidad de ambas resoluciones por no ser conformes a Derecho, dejándolas sin efecto. No hay lugar a hacer expresa condena en costas.”

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Española; 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado. El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas.»

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden de 25 de octubre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 15/00.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 25 de octubre de 2000, a don Manuel Orta Tobarra, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 25 de octubre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso número 15/00.

Con fecha 15 de septiembre de 2000, el Juzgado de lo Contencioso administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 15/00, interpuesto por don Manuel Orta Tobarra contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 22 de marzo de 1999, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de 1 de julio de 1997 de la Dirección General de Pesca, dictada en el procedimiento sancionador núm. 80/1996, seguido por infracción de la normativa en materia de pesca, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo promovido por don Manuel Orta Tobarra contra la Orden de 22 de marzo de 1999, del Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la dictada el día 1 de julio de 1997, por el Director General de Pesca de la Consejería de Agricultura y Pesca, dictada en procedimiento sancionador seguido en materia de pesca en aguas interiores (expediente 80/1996), declarando, asimismo, la conformidad a Derecho de ambas resoluciones. No ha lugar a hacer expresa condena en costas.”

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Española; 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado. El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas.»

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Exptes.: 203-206/99.

Don José A. Peinado Rodríguez y doña Adela Rodríguez Moral, que con fecha 28.6.01 se ha dictado resolución de Archivo, respecto de los menores J.A.P.R., A.L.P.R. y V.A.P.R., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 19 de septiembre de 2001.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de la Dependencia de Recaudación en Granada, sobre notificación por comparecencia.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en Avenida de la Constitución, 1, segunda planta, de Granada, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Alaminos Reyes Eduardo.
23781582L.

Providencia de apremio y requerimiento de pago S1740300181000986 013101002.

Alaminos Reyes Eduardo.
23781582L.

Providencia de apremio y requerimiento de pago S1740300181014032 013101002.

Granada, 13 de septiembre de 2001.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Julián Benavides Delgado.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

EDICTO de 27 de septiembre de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle que se cita. (PP. 2697/2001).

La Comisión de Gobierno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2001, aprobó inicial-

mente el Estudio de Detalle de la finca sita en C/ Huerta Gavi-
ra, 35, promovido por Rucosan, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

Marchena, 27 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

EDICTO de 28 de septiembre de 2001, sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 7 de la NN.SS. de Planeamiento Municipal. (PP. 2698/2001).

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2001, aprobó inicialmente la Modificación Puntual núm. 7 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal para construcción de sótanos en más de una planta, redactada por el Arquitecto Municipal don Jesús Salvago Andrés, y que se lleva a efecto en ejecución del Acuerdo Plenario de 29.3.01.

En la primera de las sesiones plenarias referidas, se acordó suspender el otorgamiento de licencias en la forma en que se determina en el artículo 102 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y cuya suspensión tendrá una duración máxima de dos años, extinguiéndose, en cualquier caso, con la aprobación definitiva de la indicada Modificación Puntual.

Todo lo cual se hace público en base a lo determinado en el artículo 114 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; artículo 31 del Decreto 77/94 de la Junta de Andalucía, en relación con lo determinado en la Ley 1/97, de 18 de junio, de la Comunidad Autónoma Andaluza, abriéndose información pública por plazo de un mes, a contar con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en un periódico de los de mayor circulación de la misma, a fin de que puedan efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes, pudiéndose efectuar el examen de la documentación pertinente en la Oficina Técnica Municipal, en horario de 9 a 14 horas.

Marchena, 28 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

ANUNCIO sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de Camino de Vista Alegre. (PP. 2741/2001).

La Comisión de Gobierno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2001, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de Camino de Vista Alegre, s/n, promovido por don Eduardo Ferreras Montes, en representación de Resort Sevilla, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Marchena, 17 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre solicitud de concesión administrativa para la construcción y explotación de un puerto deportivo en el Castillo de San Miguel (t.m. de Cartaya) y la pública licitación que debería efectuarse en el caso de presentación de alguna oferta alternativa a la presentada por Marina El Rompido, SA. (PD. 2739/2001).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes

de la Junta de Andalucía, ha admitido a trámite la solicitud inicial formulada por Marina El Rompido, S.A., para el otorgamiento de una concesión, consistente en la construcción y explotación de un puerto deportivo en el Castillo de San Miguel (t.m. de Cartaya).

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 8/1988, de 2 de noviembre), inicia el trámite de publicidad de la petición formulada y el período de presentación de ofertas alternativas a la tramitación planteada.

Exposición del expediente: Dichas peticiones deberán formalizarse según las bases para la presentación de propuestas alternativas a la tramitación de la concesión para la construcción y explotación de un puerto deportivo en el Castillo de San Miguel (t.m. de Cartaya).

Dichas bases estarán disponibles a examen durante el plazo de presentación de proposiciones alternativas, de 9,00 a 14,00 horas en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Plazo de presentación de proposiciones: Noventa (90) días naturales, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), terminando a las catorce (14,00) horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, 41004, de Sevilla, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Celebración del acto de apertura de proposiciones: De conformidad con el punto séptimo del Pliego de Bases de la presente convocatoria, el séptimo (7.º) día hábil, contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de ofertas, a las 12,00 horas se celebrará el acto de apertura de las proposiciones presentadas. Tal acto tendrá carácter de público y se celebrará en la sede de EPPA en Sevilla, C/ San Gregorio, núm. 7.

Abono de los anuncios: Los anuncios en BOJA y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Director-Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

IES MURILLO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1353/2001).

I.E.S. Murillo.

Se hace público el extravío de título de Bachiller (BUP), de doña Isabel Prieto Gutiérrez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 7 de mayo de 2001.- El Director, Eduardo Guerras Melena

SDAD. COOP. AND. CONFECIONES JEREZ

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2643/2001).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la L 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 2001, a las 20,00 horas, en primera convocatoria, y a las 21,00 horas en segunda convocatoria, a fin de aprobar y cerrar las cuentas finales de la cooperativa «Confecciones Jerez, S.C.A.» en liquidación.

Jerez de la Frontera, 20 de septiembre de 2001.- La Liquidadora, doña Josefa González, DNI 31.619.094.

SDAD. COOP. AND. JUAN RAMON JIMENEZ

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2731/2001).

En cumplimiento del art. 116.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que el día 9 de noviembre de 2001, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en la calle Zenobia Camprubí, núm. 22, de Moguer, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, en la que se someterá a la aprobación de dicha Asamblea el balance final liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Moguer, 2 de octubre de 2001.- Los Liquidadores, Rafael Barrios Domínguez, 29.669.946-T; Manuel Ortega Cruzado, 29.707.384-D; Francisco Gómez Capelo, 29.691.326-M.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63